

1-1-2010

## Concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores

Clodomiro Guavita Torres  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

María Lady Quintero González  
*Universidad de La Salle, Bogotá*

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_docencia](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_docencia)

---

### Citación recomendada

Guavita Torres, C., & Quintero González, M. L. (2010). Concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_docencia/95](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_docencia/95)

This Tesis de maestría is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias de la Educación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Maestría en Docencia by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

CONCEPCIONES DE FE PÚBLICA Y DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA  
DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

CLODOMIRO GUAVITA TORRES  
MARÍA LADY QUINTERO GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
FACULTAD DE EDUCACION  
MAESTRIA EN DOCENCIA  
BOGOTA, D.C.  
2010

CONCEPCIONES DE FE PÚBLICA Y DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA  
DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.

Director

Doctor JOSE DARIO HERRERA

Phd

CLODOMIRO GUAVITA TORRES  
MARÍA LADY QUINTERO GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
FACULTAD DE EDUCACION  
MAESTRIA EN DOCENCIA  
BOGOTA, D.C.

2010

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
2. OBJETIVOS	12
2. 1. GENERAL	12
2. 2. ESPECIFICOS	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. ANTECEDENTES	21
5. MARCO TEÓRICO	34
5.1 Concepciones	34
5.2 Fe Pública	411
5.3. Responsabilidad Ciudadana	48
6. METODOLOGÍA	64
6.1 TIPO DE ESTUDIO	64
6.2 ENFOQUE EPISTEMOLÓGICO	64
6.3 SUJETOS DE ESTUDIO	65
6.4 PROCESO METODOLÓGICO	65
6.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	67
7. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	70
7. 1. LAS CONCEPCIONES DE LOS ESTUDIANTES	70

7.1.1. Concepciones Fe Pública y Responsabilidad Ciudadana	70
7.1.2. Fe Pública y Ética	74
7.1.3 Fe Pública y Valores	75
7.1.4 Fe Pública y Responsabilidad	78
7.1.5 Fe Pública y uso de la normatividad	80
7.1.5.1. Primera tendencia, Desarrollo del país.	80
7.1.5.2. Segunda tendencia, Dar a conocer y cumplir la ley	83
7.1.5.3. Tercera Tendencia, La conciencia de legalidad	84
7.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS	89
7.2.1. Análisis de la Relación de Fe Pública y Responsabilidad Ciudadana	96
8. DISCUSIÓN	100
9. CONCLUSIONES	110
9. PROSPECTIVA	115
9. BIBLIOGRAFIA	118
ANEXOS	123

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene la pretensión de identificar las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana, que tienen un grupo de estudiantes de contaduría de la Fundación Universitaria los Libertadores. Inquietud que tiene su origen en la necesidad de formar ciudadanos con dimensiones humanísticas, preocupados por el destino de sus comunidades y comprometidos con el desarrollo, político, social y económico del país, concientes de las responsabilidades que adquieren cuando comparten espacios de convivencia con otros ciudadanos.

En este sentido, es determinante el papel que cumplen las instituciones educativas superiores en la formación de ciudadanos responsables con altos valores morales y éticos, en especial en aquellas profesiones en que el profesional será un fedatario público, como es el caso de la Contaduría Pública, en la cual su firma avala el contenido de los informes contables y financieros, que inciden directamente en el desarrollo político, económico y social de la sociedad.

Por tanto, para contextualizar teóricamente la investigación inicialmente se conceptualizó acerca de la responsabilidad ciudadana, en el cual se destacaron los estudios de Valerio, Apel, Cortina, Vásquez entre otros, sin que ocurriera lo mismo con el concepto de fe pública, que solamente se encuentra definido en la Ley 43 de 1990, la cual reglamenta y regula el ejercicio de la profesión contable.

Así, el trabajo expone en primer término, las teorías que sirvieron para establecer la relación funcional entre la problemática planteada y los conceptos teóricos, e igualmente como base para interpretar las entrevistas realizadas a los estudiantes, partiendo de los planteamientos fundamentales sobre lo que se considera ejercer ciudadanía participativa, convivencia pacífica solidaria, y las obligaciones que adquieren los ciudadanos delegados para dar fe pública, identificando de esta manera las concepciones de los estudiantes frente a los conceptos teóricos a este respecto, con el fin de dimensionar el papel que cumple la Academia en la formación de los futuros profesionales contables.

De este modo, se encontraron diferencias significativas entre el concepto teórico de la responsabilidad ciudadana y las concepciones del grupo de estudiantes participantes en la investigación, toda vez, que sus respuestas fueron parciales y sesgadas, demostrando la falta de claridad en sus apreciaciones. No obstante, reiteran con insistencia, la obligación de cumplir todas las normas legales que rigen las negociaciones que se realizan para la tributación al Estado (pago de impuestos de renta, IVA, retenciones, etc.) y, las que efectúan los ciudadanos (seguridad social, préstamos, retenciones, etc.) entre sí.

Por su parte, el informe de los resultados se presenta respetando el orden del análisis de la información. Primero las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana; y, luego, las relaciones que establecen los estudiantes sobre: fe pública y ética; fe pública y valores; fe pública y responsabilidad; fe pública y uso de la normatividad, encontrando aquí tres tendencias sobresalientes: *desarrollo del país, dar a conocer y cumplir la ley, y conciencia de legalidad.*

Respecto a las relaciones entre fe pública y responsabilidad ciudadana, resaltan los estudiantes con marcada frecuencia, la necesidad que tiene el ciudadano de ser ético, respetuoso de los valores sociales, culturales y se refieren a la obligación que tiene el profesional contable de ser responsable y honesto en todas las actuaciones, dadas las connotaciones especiales proferidas por la Ley 43 de 1990 como fedatario público.

La metodología aplicada fue de tipo descriptivo con un enfoque cualitativo. De allí, que se hace una descripción de las respuestas dadas por los estudiantes mediante la entrevista, para luego proceder a hacer el análisis, en el que se confrontaron los conceptos teóricos de los diferentes autores expuestos en la investigación, frente a las concepciones identificadas de los estudiantes mediante sus respuestas.

Por último, se presenta una discusión en la cual los investigadores expresan sus opiniones frente al tema, de acuerdo con los resultados confrontados con la teoría, de donde se extractan las conclusiones y las perspectivas de esta temática tan importante para el desarrollo de la sociedad y así mismo tan poco estudiada.

CONCEPCIONES DE FE PÚBLICA Y DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.



## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La decadencia mundial del sector financiero, la baja credibilidad que se ha manifestado hacia las firmas de auditoría, y la mala orientación brindada a través de los currículos educativos, han sido los aspectos que más han prevalecido en la generación de preocupaciones a nivel internacional, afectando de esta manera la credibilidad de la información contable y del contador como tal.

Durante años se ha buscado la integridad del profesional contable en su desempeño y desarrollo continuo, como herramienta fundamental en una organización para la toma de decisiones; pero los resultados no han sido muy placenteros desde el momento en el que el contador público deja a un lado los principios que regulan la profesión, y se encamina únicamente en obtención de beneficios individuales, evadiendo aquellos aspectos importantes obtenidos en las instituciones educativas.

Además, la responsabilidad ciudadana del profesional contable, incluye la necesidad de ejercerla con un real compromiso con los valores éticos, políticos y espirituales individuales y colectivos, en función no sólo de su propio beneficio, sino también en función del beneficio de toda la sociedad y de las necesidades de ella, como una forma de devolverle a aquella, y mediante las capacidades y conocimientos, propuestas de vida que garanticen la existencia de un orden social equitativo, justo y acorde con lo que se promulga en la Constitución Política Nacional.

En este sentido, el ejercicio de la profesión contable genera una responsabilidad ciudadana, la cual mediante su participación activa debe coadyuvar a garantizar y proteger los derechos políticos, civiles y sociales de toda la sociedad, ya que el ejercicio de la profesión no sólo implica una responsabilidad social, económica y política para con las organizaciones y sus propietarios, sino también con la sociedad en general, porque las organizaciones en el cumplimiento de su objeto social, generan efectos sobre la calidad de vida, en cuanto afectan el entorno físico (ambiental) a la comunidad, los empleados, proveedores y en general a aquellos que hacen parte de la cadena productiva.

Sin embargo, en Colombia se han observado diferentes situaciones en que los contadores públicos se han visto comprometidos en el ejercicio de su profesión: contadores judicializados, sancionados disciplinariamente, pecuniariamente y hasta cancelado su tarjeta profesional.

Aun cuando, las instituciones educativas afirman en los perfiles de sus egresados preocuparse por la formación integral del profesional en todos sus aspectos, pero de antemano se conocen muchas fallas que posee en la actualidad la educación nacional, sin entrar a discutir que ella es la causante de la baja credibilidad en el contador dentro de su labor como profesional; de tal manera que para obtener cierto logro es necesario comenzar por una eficiente reestructuración educativa para poder implementar los objetivos de la armonización contable.

Por consiguiente, con esta investigación se pretende identificar las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana que tienen

un grupo de estudiantes de contaduría pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores; llevar a los estudiantes a la reflexión sobre los compromisos y responsabilidades que adquieren con la práctica de su profesión, y la repercusión que esta tiene en la toma de decisiones contables del país, y de la sociedad en general.

Lo anterior, debido a que el estudiante de contaduría pública está preparándose para dar fe pública, por esto sus conocimientos y actitudes deben ser expresión de la responsabilidad ciudadana, tanto en el ámbito del control de lo público como de lo privado.

Por tanto, es necesario conocer qué concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana, se tejen en el medio cultural en que se desarrollan los estudiantes, para comprender qué es lo que ellos entienden y conciben que deban hacer cuando sean profesionales de la contaduría pública.

En consecuencia, identificar las concepciones y sus representaciones dentro de su colectividad, las cuales de alguna manera serán las rectoras en sus actuaciones iniciales de su carrera profesional, es de mucha importancia para la Institución Educativa Superior, ya que su compromiso es formar ciudadanos responsables y aun con mayor razón, en el caso de los profesionales que tienen en sus manos el poder de ser garantes en las tomas de decisiones de las empresas, y del buen manejo de la economía en beneficio de toda la sociedad. De aquí surge la pregunta de investigación:

¿Qué concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana tienen un grupo de estudiantes de contaduría pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores?

¿Qué relaciones se establecen entre fe pública y responsabilidad ciudadana?

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. GENERAL

Determinar las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana que tienen un grupo de estudiantes de contaduría pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

### 2.2. ESPECIFICOS

Identificar las concepciones que tienen los estudiantes en aspectos tales como la ética, los valores, la responsabilidad y el uso de la normatividad.

**Caracterizar** las concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana que poseen los estudiantes respecto a la ética, los valores, la responsabilidad y el uso de la normatividad.

Analizar las concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana de los estudiantes de contaduría pública, y su aplicación en el ejercicio profesional, a partir de su formación en valores éticos y morales.

### 3. JUSTIFICACIÓN

La elaboración de este trabajo es una necesidad en estos tiempos en que existe una inquietud por la formación de ciudadanos para construir naciones más democráticas, justas y equitativas. Es una respuesta a la propuesta de la Carta Constitucional que exige la formación en derechos humanos; al Ministerio de Educación que promueve la formación de ciudadanos responsables; a la necesidad de concientizar a las Instituciones Educativas que desarrollan programas de contaduría pública; a los estudiantes que se preparan para ser garantes en las transacciones comerciales, y para las empresas que requieren de sus servicios eficaces y eficientes. En general, es un tema de interés para todos los ciudadanos que se benefician del buen desempeño del contador público.

En este sentido, es importante poner la mirada en la preparación del contador público, toda vez que en la actualidad los medios de comunicación han informado sobre la caída de la confianza en el sistema de control y certificación de autenticidad, de las firmas de contadores públicos autorizados en Estados Unidos de Norteamérica. Dichas firmas llevaron a la quiebra a varias empresas importantes y devolver la confianza de los ciudadanos sobre el sistema financiero, no es tarea fácil. El descubrimiento de "maquilladores de estados financieros", tiene que llevar a la reflexión frente a la responsabilidad ciudadana que debe regir la vida del ciudadano delegado para dar fe pública.

Ejemplos como estos, demuestran la importancia que tiene la formación de los profesionales contables, y por tanto reconocer las concepciones que tienen los estudiantes es una tarea primordial para analizar concienzudamente si las instituciones de educación superior, finalmente están logrando este propósito, o si por el contrario tales afirmaciones de los medios de comunicación requieren el repensar los programas de formación de Contaduría Pública, para graduar profesionales con verdadera responsabilidad ciudadana.

Además, el Estado debe generar y apoyar estudios científicos y metódicos de la ética de los negocios dada la existencia de fuerzas que manifiestan preocupación por estos aspectos en el mundo de los negocios. En las últimas décadas, han ocurrido cambios económicos sustanciales que afectan grandemente a la sociedad colombiana, las cuales han demostrado que la empresa y las organizaciones en general influyen en su entorno social. Es por eso, que se hace necesario implementar estudios sobre el campo de las transacciones comerciales, de las empresas con el Estado y de los ciudadanos entre sí.

Por tanto, conocer las concepciones de responsabilidad ciudadana que tienen quienes se están formando para ser dispensadores de fe pública, es una necesidad social inaplazable. Además, el identificar cómo perciben esa función que desempeña el profesional contable en la sociedad, y los verdaderos compromisos que adquieren aquellos que se preparan para desarrollar funciones de garantes, en las relaciones comerciales del País, es de gran valor para las instituciones educativas formadoras de contadores públicos, los profesionales, los docentes, los

estudiantes de pregrado, los empresarios, las organizaciones y la sociedad en general.

Así mismo, es importante entender la dimensión de la responsabilidad adquirida por parte de los Contadores públicos cuando son designados para ser garantes o fedatarios públicos de los informes contables y financieros de las diversas organizaciones que conforman la sociedad. Tan delicada es esta función, que hubo necesidad de legislar con exclusividad sobre esta profesión. La Ley 43 de 1990 en sus artículos y párrafos, describe con claridad todas las funciones y obligaciones que adquieren los profesionales contables. Es así, que se debieran investigar las concepciones que tienen los contadores públicos, sobre cada una de las exigencias que la Ley establece sobre las funciones de su profesión, pues son determinantes para la buena marcha del país.

Por otra parte, Las exigencias legales, normativas, morales y éticas que estipula la ley 43 de 1990, y lo propuesto por el código de ética del Contador Público, expresan las condiciones humanas que deben tener los ciudadanos elegidos para dar fe pública, su compromiso es con el Estado, las empresas y con toda la sociedad que espera de él o ella, veracidad, objetividad y honestidad.

Un componente organizacional importante en la toma de decisiones en lo económico, ético y legal, lo constituye el Contador Público pues su profesión dignamente llevada y bien representada constituye una garantía ética y óptima en los negocios; la transparencia de la empresa debe ser



reflejada en los estados financieros y contable, en los informes fiscales, y en el manejo de los dineros; por tal motivo, es pertinente investigar si los contadores Públicos de la Fundación Universitaria Los Libertadores de la ciudad de Bogotá, comprenden y dimensionan la responsabilidad ciudadana en todo su proceder profesional.

Igualmente, las empresas deben ser promotoras de este tipo de investigaciones, puesto que son las primeras favorecidas con la buena instrucción y formación del contador público. Son ellas las que permanentemente tienen que valerse de las tomas de decisiones de estos profesionales. Todos sus movimientos contables exigen la revisión, auditoría y firma, para dar validez y credibilidad al manejo de su economía.

Razón por la cual, para el medio empresarial es importante saber a qué profesionales confía el manejo de sus finanzas, cuáles son los contadores portadores de valores éticos, conocedores de las leyes, normas y principios y dispuestos a obrar correctamente en todos los manejos contables a los que se vean abocados.

La realización de estudios que permitan el conocimiento de las formas de pensar de los ciudadanos es de gran importancia para las instituciones educativas, que se enfrentan en el momento actual, a nuevos desafíos derivados, en gran medida, por las transformaciones sociopolíticas, económicas y científicas, que ha impuesto el nuevo orden mundial. Estas transformaciones han afectado profundamente la vida de estas instituciones y les han demandado la producción de una cultura institucional que trascienda los estrechos criterios curriculares, académicos y administrativos. La exigencia es formar ciudadanos responsables de sus actos y comprometidos con la sociedad.

Las instituciones deben tornarse dinámicas y autodeterminantes en la construcción de saberes útiles para los tiempos modernos. Deben gestionar nuevas propuestas de desarrollo de competencias, utilizando pedagogías activas que permitan a los estudiantes comportamientos acordes a los diferentes cambios que se presentan. Aprender a vivir y compartir con las diferencias que afloran continuamente porque los procesos históricos son dinámicos y a responder éticamente por las acciones realizadas que repercutan en la sociedad.

Las instituciones educativas que no evolucionan pierden su finalidad y dejan de formar ciudadanos para el mundo. La obligación es trascender en todo sentido, es la alternativa si quieren contribuir en la construcción de futuro, solo podrán alcanzarlo si logran integrarlo a los procesos de forma activa y eficaz atendiendo el desarrollo de las diferentes estructuras en beneficio de la población en general. Buscar salidas racionales para poder integrarse a los cambios que presionan en forma universal.

Desde el punto de vista institucional, la Fundación Universitaria Los Libertadores y más concretamente el programa de contaduría Pública, debe aprovechar la coyuntura del proceso de acreditación para profundizar en los aspectos específicos de formar a los fedatarios del futuro. Debe apoyar estas propuestas de investigación para que avance con seguridad en la formación de ciudadanos comprometidos y responsables de su entorno.

La Institución universitaria debe propender porque el estudiante de contaduría pública, se prepare para que actúe de manera

constructiva en la sociedad democrática, participe responsablemente, construyendo identidad y realizando la valoración de las diferencias. En una palabra responda por lo que hace de manera racional, inteligente y honesta en beneficio de la comunidad.

Haber optado por una ideología libertaria obliga a la Fundación Universitaria Los Libertadores a ser consecuente con sus presupuestos y buscar formas integradoras de la sociedad, que le permitan la equidad en la búsqueda de conocimiento. Su misión como institución que acoge a una población de estrato medio es promocionarla para que participen en sus comunidades de forma activa y democrática. Despertar el deseo de participación ciudadana en el ámbito en que se encuentren, que se consideren personas determinantes en los diferentes procesos comunitarios que los requiera. Sentirse moralmente comprometidos con el futuro de su pueblo. Para cumplir esto la institución debe preocuparse por las investigaciones que aporten al conocimiento y formación de sus estudiantes. Debe comprometerse con los temas que permitan impartir formación ciudadana.

Formar personas que conociendo las situaciones conflictivas actúe en forma decidida en la toma de decisiones con la mirada fija en el bien común, en la protección de los más débiles y necesitados. Formar miembros para una sociedad en construcción que necesita la participación conciente y sincera de todos sus miembros.

Pero, para poder formar con seguridad y eficacia en ciudadanía y hacer hombres y mujeres responsables, se debe investigar sobre las realidades existentes y las necesidades que presenta la sociedad. Es por eso que investigaciones de este estilo se deben efectuar con énfasis.

“Formar ciudadanos es una necesidad indiscutible en cualquier nación, pero en las circunstancias actuales de Colombia se constituye en un desafío inaplazable que convoca a toda la sociedad. Sin lugar a dudas, la Universidad es un lugar privilegiado para desarrollar esta tarea, porque allí el ejercicio de convivir con los demás se pone en práctica todos los días. Por supuesto, como todo proceso educativo, se requiere de unos principios orientadores y de unas herramientas básicas; para unos ciudadanos que desde sus casas, y universidades extiendan lazos de solidaridad, abran espacios de participación y generen normas de sana convivencia. Seguros de sí mismos y confiados en los otros. Capaces de analizar y aportar en procesos colectivos” (Ministerio de Educación Nacional, 2004 pág., 5). Lo importante es traer estos mensajes al aula y reflexionar sobre ellos, considerar la formación ciudadana como un proceso que se puede diseñar, con base en principios claros, implementar, con persistencia y rigor, evaluar continuamente e involucrar en los planes de mejoramiento de la Universidad.

Así como la educación se ha propuesto formar el pensamiento, también es posible fomentar el desarrollo integral de los seres humanos, tarea en la cual el desarrollo moral es parte fundamental, al entenderse como “el avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones cada vez más autónomas y realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por los demás y por el bien común”. (Kohlberg, 1997, Pág. 38). Sin embargo, estas decisiones y acciones no implican, necesariamente, la renuncia a los intereses personales, sino más bien, la construcción de un diálogo y una comunicación permanente

con los demás, que permita encontrar balances justos; aspectos fundamentales para la formación de ciudadanos responsables.

Igualmente, la persona por el sólo hecho de serlo está obligada con sus semejantes, de los cuales recibe muchos beneficios, y no se debe solo a sus vecinos, sino a toda la humanidad, pues las acciones repercuten para bien o para mal a toda la humanidad.

Esta investigación tiene mucha importancia en tanto abre espacios para investigar acerca de las concepciones de responsabilidad que tienen las diferentes profesiones en su desempeño en la sociedad. En el caso de los Contadores Públicos a quienes su profesión les exige ser garantes de la fe pública, la sociedad espera de ellos la máxima expresión de honestidad, justicia y equidad. La comunidad espera encontrar en ellos a ciudadanos con valores éticos y conocedores de las leyes, normas y principios que reglamentan el ejercicio contable.

El Estado, las empresas, las instituciones educativas y los investigadores en el área social deben preocuparse y patrocinar investigaciones de este estilo, es decir, que estén orientadas a conocer cómo concibe el ciudadano las manifestaciones de su cultura, qué espera de lo que hace y cómo construye sus concepciones y cuáles son sus percepciones frente a lo que vive.

#### 4. ANTECEDENTES

La Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994 y los diversos convenios internacionales suscritos por Colombia, reconocen la importancia de los Derechos Humanos como objetivo fundamental de la educación. Para efecto de esta investigación el tema se centró en la fe pública y la responsabilidad ciudadana; está última como un aporte a la necesidad de una práctica democrática que admita todas las diferencias políticas, económicas, raciales, culturales, que enriquecen las comunidades y le dan dinámica al desarrollo en forma armónica.

Lo que se entiende por educación cívica escolar, los indicadores de logros que darían cuenta de lo que deberían saber, creer y sentir los jóvenes en torno a la nacionalidad, la política, las instituciones, la convivencia y cuál es el acontecer sobre este tema en los planteles educativos.

Así también, la ilustración ciudadana muestra los criterios para vislumbrar y guardar los valores humanos y redimir la dignidad del hombre y la familia, además enseña a participar de la democracia; instruye en la forma de intervenir activa y masivamente en los destinos de la comunidad.

Con base en los parámetros de responsabilidad ciudadana, creatividad, convivencia, participación social y política, se inicia esta

investigación, donde se analizará la formación de los estudiantes de pregrado en contaduría pública, para evidenciar la presencia de estos parámetros, junto con aspectos tales como la ética, los valores, la responsabilidad y el uso de la normatividad.

En el entendido de fe pública y responsabilidad ciudadana se han venido realizando diferentes actividades académicas de tipo curricular y extracurricular, que buscan propender por afianzar en los contadores públicos los valores, la ética, la responsabilidad y el uso de las normas, promoviendo además su participación activa dentro de la sociedad ejerciendo sus derechos, al igual que velando por su cumplimiento para promulgar por una comunidad más justa y equitativa.

En este sentido, se encontró que el día 10 de Junio de 1997 se realizó el seminario "fe pública y vida económica", organizado por el Instituto de Estudios Económicos, en el que fueron presentadas y discutidas las aportaciones de tres ponencias:

- a) La primera (a cargo del Prof. José Juan Toharia, catedrático de Sociología de la UAM) consistió en la exposición y análisis de los resultados obtenidos en dos encuestas de opinión, realizadas bajo su dirección específicamente para este Seminario, sobre la fe pública y la seguridad jurídica: la primera, referida a una muestra nacional de población; la segunda, a muestras nacionales de jueces, abogados en ejercicio, asesores jurídicos de entidades financieras, directores de riesgo y créditos de Bancos y Cajas de Ahorro.

- b) La segunda, a cargo del Prof. Benito Arruñada (Catedrático de Economía de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona) versó sobre "Fe pública, seguridad jurídica y vida económica".
- c) La tercera, a cargo del Prof. Cándido Paz-Ares (Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid) versó sobre "Una aproximación económica al análisis de la seguridad jurídica". Toharia, J. et. al (1997, pág. 1)

Las ponencias citadas dejan como conclusiones:

- ✓ "La seguridad jurídica preventiva es, en efecto percibida y valorada como una contribución decisiva a la vida económica y no como una traba arbitraria o prescindible.
- ✓ Un alto y generalizado reconocimiento a la función que desempeña el fedatario público, cuyo mantenimiento y preservación, con los retoques y adaptaciones que coyunturalmente puedan resultar precisos, queda fuera de toda duda. La existencia misma de la fe pública, la función que realiza y la forma en que se organiza y funciona son objeto de valoraciones muy positivas.
- ✓ De forma prácticamente unánime los expertos coincidieron en la urgente necesidad de un nuevo seminario dedicado de forma monográfica a la posible mejora del sistema de seguridad jurídica.
- ✓ La existencia de instituciones eficaces que garanticen la seguridad de las transacciones entre particulares es reconocida, de forma cada vez mas generalizada, como un prerrequisito básico para el mejor funcionamiento de la vida económica.
- ✓ Algunos expertos llegan incluso a afirmar que la economía de los países que cuentan con sistemas mas adecuados de seguridad



jurídica crece hasta tres veces más rápidamente que la de aquellos otros con sistemas menos eficientes de garantía jurídica.

- ✓ En los países herederos de la tradición jurídica romano-germánica una de las metas principales del sistema jurídico es justamente prevenir y evitar posibles conflictos o litigios entre las partes intervinientes en un acuerdo o transacción. Para ello, el Estado encomienda en exclusiva a funcionarios especializados el ejercicio de la fe pública: la intervención de los fedatarios públicos en las transacciones entre particulares dota a éstas de autenticidad". Toharia, J. et. al (1997)

Aporta este seminario en forma breve y clara, materiales y sugerencias susceptibles de contribuir a una mejor comprensión y, en su caso, a una más fundamentada formulación de propuestas, en un tema como el de la fe pública y la seguridad jurídica preventiva.

El generalizado reconocimiento a la función que desempeña el fedatario público (figura que en la conciencia social del país tiende a ser identificada fundamentalmente con el Notario y el Contador Público), cuyo mantenimiento y preservación de su existencia misma son objeto de valoraciones positivas y sus adaptaciones que puedan presentarse en el transcurso del tiempo se realizarán de acuerdo a la nueva normatividad que desarrolle cada comunidad.

Normatividad, que debe desarrollar la comunidad con la intervención de los fedatarios públicos, en aras de garantizar una sociedad más justa, toda vez, que como ciudadanos responsables les corresponde esta tarea para el crecimiento social y económico de las naciones.

En otras palabras, los contadores públicos como fedatarios públicos, deben coadyuvar en la búsqueda de una sociedad más equitativa. Es así, que según se observó en las ponencias anteriores, se le otorga un reconocimiento especial a esta labor y se le asigna la misión de contribuir al desarrollo de la sociedad, para lo cual se hace fundamental una formación en valores de estos profesionales y de ciudadanos responsables.

Por tanto, al igual que en la ponencia de Toharia (1997) se deben realizar encuestas de opinión no sólo a los profesionales, sino también a los estudiantes acerca de sus concepciones sobre la fe pública y la responsabilidad ciudadana, para identificar el aporte de las Instituciones de Educación Superior en la formación de ciudadanos responsables, especialmente en la facultades de contaduría pública.

Por su parte, Álvarez (2005), señala "en las últimas décadas la sociedad en general ha proferido cambios en su dirección ejerciendo una presión social sobre los Contadores Públicos que dificulta su accionar con total integridad".

Es así que, con la globalización de la economía y la era de la informática, la contabilidad se viene ubicando en el marco de la economía de la información, enfoque bajo el cual, la contabilidad debe generar valor agregado a las organizaciones y a la sociedad, además de cumplir con la necesidad que se tiene de medir, valorar, representar, informar y controlar aspectos de tipo social, cultural y ambiental con el fin de satisfacer los requerimientos de diversos usuarios con multiplicidad de intereses, (trabajadores, entes fiscales, reguladores, empresarios, etc.) lo que representa una mayor presión sobre los profesionales, que infiere en algunos casos sobre su accionar integral.

De allí, la importancia de establecer la opinión por parte de los profesionales contables, sobre la relación entre la fe pública y la responsabilidad ciudadana y especialmente sobre su incidencia en el modo de actuar de los fedatarios públicos, precisamente frente a estas presiones que ejerce la sociedad, en la que cada usuario pretende satisfacer sus propios intereses, en una era en que la globalización de la economía, ha venido rompiendo las barreras sociales y culturales de la sociedad postmoderna y en la cual no se puede renunciar a la formación de ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad más digna, justa, equitativa, democrática y que reconozca la diversidad.

En este sentido, se encontró que Deval (2006) ha publicado el libro "Hacia una escuela ciudadana", en el cual hace énfasis en la formación de los estudiantes en valores cívicos y democráticos, exponiendo ideas sobre los cambios que se deberían llevar a cabo para contribuir en formar ciudadanos, que propendan por los cambios sociales que permitan un mundo más justo y equitativo en el que se respeten las diferencias culturales, económicas, sociales y políticas.

De tal manera, que realiza una crítica reflexiva sobre los cambios y reformas adelantados en la educación y la importancia de educar sobre los temas cívicos, morales y democráticos, contextualizando el modelo español específicamente.

Dentro de esos cambios sugeridos por Deval (2006), se destaca la necesidad de formar ciudadanos autónomos, en que las instituciones educativas se conviertan en ejemplos de participación ciudadana, al brindar la oportunidad para que los estudiantes sean participes del gobierno escolar. Es decir, conforme a lo mencionado por Kohlberg (1982) citado por Agamez y otros (2006), en su teoría del desarrollo

moral, que los estudiantes trasciendan al estadio más elevado, coadyuvando en el establecimiento de las normas que regulan el instituto y la resolución de sus conflictos, asumiendo sus propios compromisos y responsabilidades.

Señala Ospina (2002), que para enseñar hay que hacerlo con el arte que se sustenta sobre bases científicas, atendiendo a las leyes propias de una pedagogía que, como ciencia que es, establece y aclara las concordancias que habrán de existir entre lo que se pretende enseñar y lo que se necesita y desea realmente aprender.

Por consiguiente, plantea en su investigación que el pensamiento pedagógico autogestionario, busca la creación de una escuela completamente diferente a la tradicional, novedosa y audaz, apoyada en la autogestión, promotora del desarrollo de la responsabilidad de los educandos en relación con el aprendizaje de los mismos, que procura al mismo tiempo la formación de aquellos valores sociales, que se precisan para la integración de un alto grado de colectivismo y una participación social de todos y para todos, de manera consciente y consecuente.

Concluye, que la pedagogía autogestionaria como tendencia pedagógica tiene como objetivo supremo la transformación del proceso educativo capacitivo a punto de partida de una integración participativa directa de todos los interesados, profesores, alumnos e incluso los padres, en la planificación, organización y desarrollo de todas las esferas de la vida práctica y espiritual-psicológica del educando, con estimulación de la autonomía y la creatividad, el análisis crítico y contrapuesto de los posibles distintos puntos de vista acerca de una misma situación.

De tal manera, que señala la necesidad de realizar cambios en la actual escuela, los cuales permitan formar educandos con valores sociales, responsables y autónomos de sus propias decisiones, entendiendo el grado de compromiso que significan las mismas para la comunidad y no solamente para sus intereses personales, como es el caso de los profesionales contables, que tienen un mayor grado de responsabilidad con la sociedad al tener la función de fedatarios públicos, especialmente en el desarrollo social y económico de las naciones.

Por otra parte, Giroux (2000) menciona que en la actual aldea global la escuela ha perdido presencia en la formación y socialización de los jóvenes, y cohabita con otras instancias comunitarias y culturales que contribuyen a ello, como los grupos urbanos de pares y los medios de comunicación. En correspondencia con ello, las grandes transformaciones de la educación en los últimos años, suponen el establecimiento de nuevas modalidades y estrategias de formación y socialización, que le confieren a la Pedagogía un claro sentido social que rebasa los escenarios escolares, dirigiéndose a la atención de problemas asociados al desarrollo humano de los sujetos, haciendo especial énfasis a los valores éticos y morales.

En su experiencia, con la formación de jóvenes Latinos en Estados Unidos no ha desestimado el contexto cultural en que se desarrollan los educandos, entendiendo el aporte y necesidad de estimar o recabar los conocimientos y representaciones sociales que poseen los estudiantes en el proceso de formación, incluyéndolo dentro del proyecto educativo institucional, que cambia de acuerdo con el tipo de comunidad. (Giroux, 2000).

Es decir, la Institución Educativa debe considerar en su proyecto educativo el contexto cultural en la cual se desarrollan los jóvenes a formar, para igualmente dar un sentido a la educación, aprovechando los conocimientos que aporta la comunidad, centrando su objetivo en el desarrollo moral y ético de los jóvenes, sin desconocer las concepciones que tienen acerca del medio en que se desenvuelven.

De allí, que es necesario que la escuela identifique las concepciones que tienen los jóvenes respecto a su propio proyecto de vida y su aporte al desarrollo de la comunidad, propendiendo por formar ciudadanos responsables, autónomos en las decisiones, pero sobre todo, que estas decisiones busquen el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus conciudadanos.

Echavarría (2009), en su publicación la educación moral desde algunas orientaciones filosóficas, describe las relaciones entre la filosofía moral (normativa) y la educación ética (formativa), destacando la importancia de la formación en valores, principios y referentes éticos propios de una conciencia moral y política.

En la investigación, encuentra varias perspectivas de la educación ética desde los aspectos filosóficos, que van desde la formación del carácter y las virtudes planteada por Aristóteles; la formación de sujetos autónomos de Kant; el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, deliberativo y participante de Habermas, hasta la transformación de los marcos de interpretación, interacción y comunicación de la diversidad y pluralidad presentados por Fraser y Honneth. (Echavarría 2009, pág. 89).

Concluye sobre la relevancia de la educación moral, ya que es necesario construir una sociedad más justa, con una mejor distribución

de los bienes y servicios, "porque la formación del juicio moral y político es un elemento central del hacerse ciudadano y hacer ciudadanos comprometidos con el País" (Echavarría 2009 pág. 90). De allí, que "todos los procesos pedagógicos deben contener la responsabilidad en la construcción de la democracia, la equidad, la justicia, la dignidad y el reconocimiento por la diversidad". (Pág. 90).

Proceso de formación, que igualmente o con mayor razón compete a los profesionales contables, quienes deberán en el ejercicio de su profesión aplicar estos principios y deberes morales, los cuales son determinantes para el desarrollo social y económico de la Nación, toda vez que su firma, luego del proceso de contable es garantía de validez de la información allí registrada, con la inferencia que significa desde el aspecto tributario, estadístico, financiero, entre otros, para la organización, sus asociados, proveedores, empleados y la sociedad en general.

Muñoz, Bromberg, Moncada (2003) publicaron el libro Reflexiones sobre cultura ciudadana, que resalta el objetivo fundamental de la cultura ciudadana, la cual consiste en producir autorregulación social, es decir, capacidad para cumplir las normas y reglas por voluntad y decisión propia, para ayudar a otros a cumplirlas, usando mecanismos lícitos para resolver conflictos en forma pacífica y acertada; de tal manera, que todos los ciudadanos puedan vivir en armonía, se mejore la comunicación y se llegue a acuerdos en los que todos se beneficien.

Concluyen sobre la necesidad de formar ciudadanos responsables, con gran autonomía para la toma de decisiones, bajo las normas y valores que la sociedad impone, esto con el ánimo de fomentar y motivar a otros ciudadanos a que acaten estas normas. Por tanto, la importancia

que las Instituciones educativas a quienes se les ha delegado en parte esta labor, realicen todos sus esfuerzos para que se cumpla con este objetivo, en donde lo primero es conocer el imaginario colectivo de los jóvenes allí formados, para así mismo establecer estrategias que apunten hacia el fomento de la responsabilidad ciudadana.

En el año 2006, el "Instituto para pensar" publica una cartilla diseñada para las escuelas de paz y convivencia, que son un apoyo y un soporte fundamental para la construcción de una cultura ciudadana, teniendo como referente que todas las personas son iguales dentro de la diversidad de cultura y formas de ser. Señala, que la ciudadanía es una relación social y política entre las personas y la comunidad. El ser ciudadano implica el pleno ejercicio de derechos y deberes dentro de una sociedad, lo que significa también participar y disfrutar de unos derechos, así como cumplir con unos deberes que están contemplados en la Constitución Nacional.

Se resalta, que la ciudadanía es la conquista más importante de los gobernantes para regular, es decir, someter a normas sus relaciones con el poder político, consistentes en un principio de ciudadanía (igualdad, libertad, fraternidad, solidaridad) constituye un ideal y una meta no alcanzada por buena parte a pesar de estar incluidos dentro de un proceso de autorregulación social. Tener una ciudadanía implica ser miembro de un estado donde se goce de beneficios, protección y de pertenecer a una sociedad, también tiene que asumir responsabilidades frente a esa sociedad de la que hace parte como ser humano.

Murcia (1995) elabora un compendio de contenidos sobre la formación de valores y derechos, en el cual propone para conseguir su objetivo el reconocimiento de alteridad y dice que desde allá se



descubre que el otro quien quiera que sea, es un ser personal igual que yo, tiene el mismo derecho a la vida, a los bienes, puede estar tan cerca de la verdad o más cerca que yo, su Dios posee el mismo valor religioso que el mío, su posición política y su pensamiento filosófico son tan valiosos como los míos, su cultura es tan digna y tan respetable como la mía.

Esta nueva interpretación axiológica se orienta a sustituir los antivalores predominantes del egoísmo, la violencia, la desigualdad, la desintegración familiar por los nuevos valores de la fraternidad, la solidaridad y la libertad compartida.

Gómez (2002) en su texto Ciencias sociales muestra claramente algunos parámetros que debe tener cada ciudadano en particular, con el fin de interactuar dentro de un ámbito macro y así en conjunto se pueda fortalecer una verdadera cultura ciudadana con responsabilidad; por esto señala el autor, que todos los seres humanos son extraños, hasta que aprenden a interactuar, lo que supone: aprender acercarse a los demás, a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de éstos y logrando que le reconozcan los suyos; pero sobre todo aprendiendo a percibir y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en las relaciones, pero guiados siempre por los valores éticos y morales, que conllevan a que actúe entienda que todos sus actos afectan en parte a los otros, especialmente cuando no se realizan con responsabilidad, igualmente cómo ocurre con los demás.

En consecuencia, se tiene como reflexión para la investigación hasta qué punto el Contador Público actúa responsable y éticamente en su desempeño profesional a partir del conjunto de valores y principios postulados en la Ley 43 de 1990, que responden al ordenamiento de la

Constitución Política Nacional, lo cual le permita participar activamente en la conformación de una sociedad más justa, equitativa y que valore las diferencias culturales, políticas, económicas y sociales de los individuos que la conforman.

En donde la formación se convierte en parte fundamental para lograr estos cometidos, por tanto, las instituciones educativas son llamadas a otorgar las condiciones necesarias para que los profesionales contables se formen con los valores éticos y morales, para ser fedatarios ante la sociedad con la responsabilidad y compromiso ciudadano que ello implica e infiere.

De allí, que sea necesario identificar las concepciones que tienen los estudiantes en su formación acerca de la fe pública y la responsabilidad ciudadana, para ser analizadas bajo los conceptos teóricos, con el fin de tener una aproximación más real de la situación y así mismo contribuir en los programas de las Instituciones educativas que conlleven a una formación en la defensa y protección proactiva de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos.

### 3. MARCO TEÓRICO

El trabajo se fundamenta en los siguientes presupuestos:  
Concepciones, fe pública y responsabilidad ciudadana.

#### 5.1. Concepciones

El argumento que suscita esta investigación se refiere a discernir entre el concepto y la concepción de la fe pública y la responsabilidad ciudadana que tienen un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Los Libertadores. En cierto modo, este doble acercamiento responde a la distinción elaborada por Dworking (1986) mencionada por (*Pérez Pereira, en: Actualidad de Lev S.Vigotski 1987*) entre concepto y concepción, la cual reducida a los elementos más simples, se cifra en que mientras el concepto alude al significado general y teórico del término, la concepción hace referencia a la forma de llevar a la práctica este concepto.

Es decir, se quiere contrastar entre los conceptos teóricos y las concepciones acerca de la fe y la responsabilidad social, que tienen un grupo de estudiantes de la Universidad Los Libertadores, con el fin de aportar en la formación integral de los profesionales contables.

En este sentido, en primer lugar se definen a las concepciones como representaciones de la realidad, de la cultura, las cuales se forman a partir de lo discursivo y de otras interacciones, inferencias y asociaciones mentales cuya elaboración parte del mundo tangible, se

basan en expresiones y experiencias, se percibe y descubre, en donde el cerebro y la actividad mental.

Se comprende entonces, según Blanck (1987) que los signos son sometidos a miradas diferentes de la conciencia que los analiza y compara para que puedan aparecer en forma de discurso externo, o ser relacionados interiormente con otros enunciados. La actividad de la mente es permanente y firme en el ejercicio de dar explicaciones a los procesos que en ella se presentan, conforme menciona Blanck (1987): *La actividad mental es únicamente humana. Es el resultado de la internalización de signos sociales de cultura. La cultura se internaliza en forma de sistemas neuropsicológicos sobre la base de la actividad fisiológica del cerebro humano (Guillermo Blanck, 1987. p. 107).* Así mismo, la actividad nerviosa superior impulsa la producción de procesos superiores de construcción de discurso.

Luego, afirma Salinas (2003) que las concepciones son construcciones que elabora la mente a partir de internalizar elementos de la cultura o de la realidad y una vez internalizadas son procesadas por el cerebro, mediante funciones superiores, neuropsicológicas y fisiológicas exclusivas del ser humano, que pueden manifestar conciencias compartidas por un grupo, expresadas a partir de palabras, pero mediante un acuerdo social, o respetando las visiones del grupo en que se encuentra la persona.

*El lenguaje guía, determina y domina el curso de las acciones y aparece entonces su función "planificadora" "reguladora" que ha de unirse a la comunicativa y a la cognitiva. Es el resultado de un proceso dialéctico complejo de interacción entre el medio*

*sociocultural y las disposiciones biológicas. (Vigotski, citado por Pérez Pereira, en: Actualidad de Lev S.Vigotski 1987. P. 45).*

De esta manera, muestran el valor de la palabra en la manifestación de las concepciones y la forma intrincada en que pensamiento y lenguaje se unen en un proceso mental de creación de ideas. (Salinas, 2003)

Como la mente está en continua actividad cada transformación cualitativa proporciona las condiciones necesarias para acceder al siguiente estadio. *"Estos cambios cualitativos implican una nueva relación de los elementos del sistema o procesos, dentro de la cual juega un papel determinante el signo. (Pérez Pereira, en: Actualidad de Lev S. Vigotski 1995. P. 45.*

Significa entonces que como la mente está siendo permanentemente estimulada por la cultura o por la realidad, ejecuta diferentes cambios sobre las internalizaciones ya realizadas y va modificando los discursos acorde a las nuevas internalizaciones, se va aproximando con mayor exactitud a la esencia de las cosas, o va construyendo otros imaginarios más elaborados y complejos. (Aguirre, 2003).

*Vigotski consideraba la existencia de complejas interrelaciones entre las funciones psíquicas superiores. Por ejemplo entre pensamiento y lenguaje, o entre memoria y otras funciones. (Pérez Pereira, en: Actualidad de Lev S.Vigotski 1987. P. 46).*

Se puede pensar que en esas interrelaciones se pueden construir los discursos que identifican las diferentes concepciones que una sociedad manifiesta o expresa respecto a su realidad o a su cultura. (Berriain, 1990).

*La formación de concepciones es creativa y no un proceso mecánico y pasivo; que un concepto surge y toma forma en el curso de una operación compleja dirigida hacia la solución de algún problema; y que la mera presencia de las condiciones externas que favorecen la vinculación mecánica de la palabra y el objeto no son suficientes para producirlo. (Vygotski, 1973, citado por Pérez Pereira, en: Actualidad de Lev S.Vygotski 1987. P. 47.*

También, señala Vygotski (1995), que se sabe de concepciones elaboradas por las mentes humanas, a través de los discursos orales o escritos que se intercambian a diario y con los cuales se arman nuevas imágenes de mundo, de la realidad y se continúa construyendo teorías sobre todo lo que rodea al ser humano. La conciencia permanentemente establece relaciones que se manifiesta con signos reconocibles o comprensibles para las mayorías.

*La realidad de la psiquis interior es la misma que la del signo. Fuera de la materia de los signos no hay psiquis; hay procesos fisiológicos, procesos en sistema nervioso, pero no psiquis subjetiva como una especial cualidad existencial fundamentalmente distinta tanto de los procesos fisiológicos que se producen dentro del organismo como de la realidad que rodea al organismo desde afuera (Bajtin,1976b, p. 40). Citado por Silvestri y Blanck, 1993, p. 100).*

El signo es la materia fundamental para elaboración de todos los procesos psíquicos, sin ellos no hay actividad ni producción mental de concepciones. (Vygotsky, 1995).

*"La realidad de la conciencia es la realidad del signo. Y el signo es social. El lenguaje no surge, en la historia de la humanidad, ni es adquirido por el niño ni se desarrolla, fuera de la sociedad humana. El lenguaje es un producto de la actividad humana y es una práctica social. La conciencia, por lo tanto, solo puede formarse en sociedad. (Silvestri y Blanck, 1993, p. 32).*

De acuerdo con lo señalado por Silvestre y Blanck (1993), el concepto de conciencia que aquí se maneja es el de la facultad que permite los procesos de conocimiento, no aquel de la visión general de la Edad Media, en la que se le consideraba como el espacio de la mente que permitía discernir las cuestiones del bien y del mal.

Igualmente, mencionan Silvestre y Blanck (1993), que la realidad de la conciencia es la misma del signo. Y el signo es social. El lenguaje no surge en la historia de la humanidad, ni es adquirido por el niño, ni se desarrolla fuera de la sociedad humana. De allí, que la realidad se construye a nivel interno pero con la contribución del entorno, es decir, es el resultado de acciones grupales, en la medida en que hacen parte de una comunidad o de grupos específicos, en que a través de los signos y el lenguaje se definen socio-culturalmente y ejemplos de éstos son el juego, la paternidad, el ejercicio profesional, el estudio, entre otros.

La afirmación anterior de Silvestre y Blanck (1993), muestra el valor de la sociedad en el desarrollo de las formas de comunicación, por

lo tanto, en la manifestación de los diferentes procesos que se efectúan en la mente, pues son las múltiples técnicas de expresión las que permiten conocer formas de pensar y concepciones que las personas tienen con respecto a la realidad. Los procesos de comunicación del conocimiento y de todas las relaciones que se producen en la mente son conocidas por la mediación de los diferentes lenguajes utilizados por el hombre. (Silvestre y Blanck 1993)

Se entiende, entonces que el habla se internaliza, y la regulación se vuelve intrapersonal. El lenguaje adquirido se convierte en organizador del pensamiento y del comportamiento. Su actividad se orienta a través de los signos y significados que constituyen el tejido de la conciencia propia, a través de hablarse a uno mismo, que es el lenguaje interior. (Silvestre y Blanck 1993).

*A partir de este momento, se puede distinguir en el lenguaje no solo efectos pragmáticos de incidencia en la conducta de los demás. Mediante el lenguaje interior también se autorregula la propia conducta, por ejemplo, planificando una actividad por anticipado en la conciencia, y previendo y resolviendo "mentalmente" los problemas que dicha actividad puede presentar. (Luria, 1979, citado por Silvestri y Blanck, 1993. p 36).*

En conclusión, las concepciones se forman en la mente del ser humano a partir de complejos movimientos de lo neuropsicológico, lo fisiológico y lo cognitivo que son estimulados por la cultura y la realidad, que una vez internalizados dinamizan unos procesos en la conciencia, mediante los cuales se compara, analiza internamente y comunica de alguna forma a su entorno. (Silvestre y Blanck 1993)



Es decir, a través de las concepciones el ser humano concibe al mundo exterior y todo lo que lo rodea para internalizarlo, siendo de hecho afectado por la cultura en la cual se desarrolla, sus costumbres y propias creencias. Por consiguiente, la comunicación es el medio que permite conformar el conjunto de concepciones que cada uno representa en la mente.

De allí, que para el caso de estudio es pertinente conocer la opinión o concepción que tienen los estudiantes acerca de la fe pública y la responsabilidad ciudadana, en el ejercicio de su profesión. Es decir, la internalización que ellos han hecho sobre estos dos factores fundamentales para los profesionales contables al ser fedatarios públicos y su compromiso en el desarrollo social y económico de la Nación, mediante las cuales se puede tener una aproximación más real referente a la problemática planteada en el estudio, en el sentido de los casos denunciados en que se ha comprobado la falta de veracidad de la información contable, que entregan los profesionales, con sus respectivas firmas para favorecer los intereses particulares de las empresas y sus accionistas.

Además, de ser un indicador de la influencia cultural que se tiene sobre este fenómeno, en el que se podría comprobar como la socialización, hace que sea un elemento común para ciertos grupos, en que esta práctica se convierte desde la moral en algo aceptado y justificado.

De este modo, siguiendo con el eje temático de la investigación, se define el concepto de fe pública, con el ánimo de elaborar el acercamiento entre la concepción de los estudiantes de Contaduría

Pública, la conceptualización teórica que han hecho algunos autores sobre este tema, bajo los parámetros legales vigentes.

## 5.2. Fe Pública

La Ley 43 de 1990: Reglamenta la profesión del contador público en cuanto a la Fe Pública y a sus funciones determina en los artículos 10 a 14.

Artículo 10. De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

Así la fe pública es una figura jurídica que originalmente corresponde al Estado, pero por la imposibilidad material que tiene este de dar fe de todos los actos en los que intervienen las personas, es necesario delegar ésta función en algunas personas; como es el caso de los contadores públicos y notarios, y éstos están habilitados para actuar y dar fe pública de acuerdo con las leyes que regulan cada actividad

investida de tal facultad, sobre los hechos que conozcan y puedan dar cuenta, por haber ocurrido en su presencia o haber participado en su ejecución y desarrollo.

La función fedante, como se denomina la facultad del Notario y del Contador público, de dar fe sobre hechos propios de sus funciones y facultades, es una atribución de interés general propia del estado, que aquellos ejercen en su nombre por asignación y mandato constitucional y legal.

Ahora bien en la legislación colombiana se tiene, que la ley 43 de 1990 define en sus artículos 1, 2, 3, y 4, qué se entiende por contador público y dice concretamente que es.

*"La persona natural que, mediante la inscripción acredite su competencia profesional, esta facultado para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión". En su artículo 10 dice de la fe pública que: "La atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas". (Ley 43 de 1990).*

Por consiguiente, los Contadores Públicos cuando otorguen fe Pública en materia contable se asimilarán a funcionarios públicos con responsabilidades de orden civil.

Luego, la formación de ellos debe ser de tal manera que eliminen condiciones y concepciones contrarias a las cualidades que si deben

tener para otorgar fe pública como son: los principios de integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observación de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, definidos en el artículo 37 de la misma ley 43 de 1990.

Así, el contador público es depositario de la confianza pública, cuando da fe pública con su firma y número de tarjeta profesional suscrita en un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. (Ley 43 de 1990).

Se tiene ahora que su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad y del estado. Por tanto, el ejercicio de la contaduría pública implica una función social, especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio de las relaciones económicas entre el estado y los particulares, o de estos entre sí. En consecuencia, la fe pública viene a ser el medio para evitar conflictos en el tráfico permanente de actividades contractuales y/o comerciales, que acontecen en la vida moderna y que requieren de seguridad y cumplimiento. (Salas, 1971).

Según Salas (1971)

*"La fe pública es la garantía que el Estado da en el sentido de que los hechos que interesan al derecho son verdaderos, auténticos. Lo anterior, por cuanto en la realidad social existen una serie de hechos y actos con relevancia jurídica que si bien no todos los ciudadanos pueden presenciar, deben ser creídos y aceptados como verdad oficial y que para que un agente pueda dar fe*

*pública, el hecho acto debe ser evidente para el fedatario, es decir presenciado o percibido por él”.*

Simultáneamente, el hecho histórico debe constar documentalmente para su conservación en el tiempo, transformándose así en un hecho narrado. (Mazo, H. 2008).

De acuerdo con Mazo, H. (2008)

*"Debemos de ser lo suficientemente sinceros con nuestra propia conciencia para no hacer aseveraciones a la ligera o en beneficio de terceros, tan fácil de hacer en una sociedad como la nuestra, permeada por el engaño, la falsedad, la violencia y el dinero fácil. Volver a creer en la palabra a partir de centrarnos en las evidencias. Nuestras hijas e hijos merecen un espacio digno y espiritualmente sano para que no sean víctimas de la sociedad que a nuestra generación le ha tocado vivir. Si en verdad es cierto que amamos a nuestras hijas y a nuestros hijos, entonces”.*

Más ahora que la credibilidad del contador público es esencial en el reconocimiento de la fe pública, que la legislación contable colombiana confiere al contador, en especial cuando se está asistiendo a la pérdida de la confianza en el ámbito contable.

Afirma, Ulloa (1998) que todas las profesiones implican una ética, puesto que, siempre se relacionan, de una u otra forma, con los seres humanos. Unas de manera indirecta y otras de manera directa, como es el caso de los contadores públicos, los profesores, los médicos, los abogados, etc. puesto que deben tratar permanentemente con las personas en el transcurso del desempeño de su profesión. También, la

ética de cada profesión depende del trato y la relación que cada profesional aplique a los casos concretos que se le puedan presentar en el ámbito personal, profesional y social.

Ahora bien, el contador público en el mundo es un profesional capacitado que presta asesoramiento a las empresas para la toma de decisiones eficientes, y el buen manejo de sus recursos económicos y financieros que tienen participación activa en la vida económica del país y, por ende, una responsabilidad social, cuando actúa con rectitud y buena fe, cuando mantiene el honor, la dignidad e integridad profesionales, o cuando observa la más elevadas reglas de ética en el desarrollo de sus actividades en la profesión contable.

Así, los contadores deberán acatar las normas de conducta que señala el código de ética profesional; en caso contrario tendrán que someterse a responder civilmente o penalmente por los daños y perjuicios que podría causar por incumplimiento de sus obligaciones, o al cometer delitos tributarios durante el ejercicio de sus funciones.

Además, son muchas las instituciones que descansan sobre la fe pública dada por un contador público, para el normal desarrollo de sus actividades como por ejemplo la fe pública que debe dar el contador a los estados financieros de la empresa, en las declaraciones tributarias, etc., por lo que parece improbable por inconveniente y por carencia de sustento legal, que se pueda llegar a despojar al contador público de su facultad para dar fe pública. El código de ética profesional del contador, relacionado en la ley 43 de 1990, norma la conducta del contador público, en el ejercicio de sus funciones así como también la conducta con sus colegas.

En las normas generales del ejercicio profesional se menciona que el contador público deberá actuar con propiedad y buena fe, manteniendo el honor, la dignidad y la capacidad profesional, observando las más elevadas reglas del código de ética profesional en todos sus actos.

El contador público no podrá hacer declaraciones públicas en contra de la institución, ni participar en actos que sean lesivos a la profesión. Igualmente, no podrá expresar su opinión sobre sus informes financieros, dictámenes, declaraciones juradas, etc., refrendados con su firma.

Además, menciona que no podrá retener información de sus clientes, sean libros o documentaciones, sea cual fuere la causa, por tratarse de una apropiación indebida.

También, el código de ética indica que el contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional, es decir, el de no revelar por ningún motivo hechos, datos o circunstancias de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, excepto por las informaciones que obligan las disposiciones legales.

Tampoco podrá beneficiarse haciendo uso de la información que obtenga en el ejercicio de la profesión, ni podrá divulgar a otras personas con el mismo fin; no podrá revelar datos que identifiquen a las personas o negocios a menos que ellos lo autoricen.

De esta forma, el contador público en el desempeño de su función debe mantener independencia de criterio, no dejándose llevar por

sentimientos ni susceptibilidades, ofreciendo así el mayor grado de objetividad e imparcialidad donde se desempeñe, basándose en hechos debidamente comprobables en aplicación de los principios y las normas contables de contabilidad y de auditoría.

El contador público debe tener presente que su actuación profesional conduce a tomar decisiones que repercuten hacia terceros, por lo que al emitir sus opiniones debe hacerlo con independencia de criterio.

En cuanto a la relación entre colegas, el código dice que el contador público podrá asociarse con otros colegas para el ejercicio profesional, de acuerdo a los dispositivos vigentes; no pudiendo ser socio de más de una sociedad de contadores públicos. Sin embargo, señala que el contador público deberá abstenerse de hacer juicios, de emitir opiniones y comentarios sobre la intervención profesional de otro colega.

Por último, el código de ética en cuanto al ejercicio profesional del contador público, se refiere a que podrá ejercer su actividad tanto en forma dependiente como independiente; cuando asume el compromiso de prestar sus servicios debe determinar el monto de sus honorarios, tomando como referencia, así como la responsabilidad que asume, la importancia de la empresa y otros factores, de tal manera que dicha base no resulte lesiva a la dignidad profesional.

En síntesis, el ejercicio de la contaduría pública implica una función social mediante el la fe pública. Por tanto, el profesional contable en el desarrollo de su actividad profesional debe estudiar al



usuario de sus servicios como ente económico separado, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, con el fin de aplicar en cada caso las técnicas y la clase de trabajo que se le ha encomendado.

Teniendo en cuenta lo anterior, podrá recurrir a especialistas de otras disciplinas y utilizar todos los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición, pero eso sí siempre bajo la responsabilidad ciudadana que implica el ejercicio de su profesión. De tal manera, que seguidamente se contextualiza el concepto teórico de la responsabilidad ciudadana, con el fin de determinar las características más relevantes, las cuales permitan ser indagadas empíricamente, para identificar las concepciones que tienen un grupo de estudiantes de la Universidad Los Libertadores acerca de estas dos definiciones.

### 5.3. Responsabilidad Ciudadana

Para tener una mayor aproximación del concepto de responsabilidad ciudadana, inicialmente se define la responsabilidad y las implicaciones que tiene el sujeto en la sociedad. Seguidamente, se describen los enunciados más pertinentes a la investigación respecto de ciudadanía, para luego ser relacionados y definidos resaltando los aspectos que pueden ser analizados en la práctica.

*La responsabilidad es una categoría de la ética y del derecho, que refleja una relación social y jurídico-moral específica del individuo con la sociedad (con la humanidad en general), que se caracteriza por el cumplimiento del deber moral personal y de las normas jurídicas. La categoría responsabilidad abarca el*

*problema sociológico-filosófico de la correlación entre la capacidad y la posibilidad del hombre de intervenir en calidad de sujeto (autor) de sus acciones, y otras cuestiones más concretas: la capacidad del hombre de cumplir conscientemente (con premeditación, voluntariamente) determinadas exigencias y las tareas que tiene planteadas, realizar una elección moral justa, obtener determinados resultados, así como las cuestiones – vinculadas con ello – de la justeza o culpabilidad del hombre, de la posibilidad de aprobar o reprobar sus actos, de la recompensa o castigo. En todas las doctrinas éticas y jurídicas el problema de la responsabilidad se analiza en relación con el problema filosófico de la libertad. (Diccionario de Filosofía. Academia de Ciencias de la URSS).*

En este sentido, la responsabilidad reafirma con claridad la necesidad que el ciudadano comprenda que sus actos tienen repercusión significativa, no sólo en el contexto social en que se realizan, sino en la humanidad en general. Reafirmando la necesidad del uso de la conciencia y de la voluntad, que todos los actos sean libres, pensados y que se deseen realizar.

Por su parte, la ciudadanía es un proceso de construcción y formación histórica particular de las sociedades, determinada especialmente por las condiciones de su entorno político y por la capacidad de las colectividades para hacer uso de ella. El ciudadano es un miembro pleno de una comunidad con responsabilidad frente a la ley.

*Se llama ciudadano a la persona que disfruta de derechos políticos civiles, sociales y participa efectivamente en los asuntos de la*

*conducción del Estado. Deja a un lado el concepto formal de ciudadano (nacionalidad, nacimiento) y se considera el concepto sustantivo o esencial mencionado en la primera parte. (Brubaker, 1.992, p.36 - 38)*

De tal manera, que todo hombre que en una nación disfrute plenamente de los derechos y contribuya a la buena marcha de esa sociedad, es considerado, un ciudadano activo, eficiente. De lo que se deduce que la ciudadanía es de doble dirección: de la comunidad al ciudadano y del ciudadano a la comunidad, el ciudadano tiene unos deberes para con su comunidad y por consiguiente asume activamente una responsabilidad en ella, para ello, la comunidad política debe demostrar claramente que le reconoce como un miembro suyo.

Por tal razón, la persona cobra su identidad y autoestima en el seno de una comunidad que le reconoce o niega derechos, que le hace sentir miembro suyo o extraño. El reconocimiento de la pertenencia tiene dos caras: la comunidad está dispuesta a proteger la autonomía de sus miembros, reconociéndoles unos derechos civiles y políticos, porque no les considera vasallos o súbditos, pero también se propone hacerles partícipes de los bienes sociales indispensables para llevar adelante una vida digna. *"Aquel a quien no se trata como ciudadano, tampoco se identifica a si mismo como tal"* (Cortina, 1997 p. 93).

De lo anterior, se deduce que el ciudadano ha de ser un hombre útil a la comunidad y participa de manera libre en las discusiones, acciones, y decisiones sensatas. Se ocupa de las cuestiones públicas, sabe que las deliberaciones son un proceso indispensable para evitar la violencia mediante la comunicación y el diálogo público, que permite

resolver los asuntos comunes, como afirmaba Aristóteles: "el hombre es, ante todo, un ser dotado de palabra". *"Lo cual significa que es capaz de relacionarse con los otros hombres, y de convivir con ellos, también discernir juntos lo bueno y lo malo, qué es lo justo y lo injusto"*. (Cortina 1.997, p. 45).

Así mismo, en este proceso de deliberación el discurso aparece como esa *"la capacidad de consensuar todas las soluciones de los problemas, por ejemplo, todas las soluciones vinculantes de los problemas de fundamentación de normas. Aparece ahora la idea reguladora de la capacidad de ser consensuadas todas las normas válidas por parte de todos los afectados"*. (Apel, K. O. 1998, p. 158).

Se puede afirmar entonces, que el hombre es más que cualquier animal gregario, pues da respuestas razonables al accionar con respecto a todos los miembros de la comunidad. Se muestra receptivo y dialogante en todas las circunstancias, comprende que debe dar cuenta a sus conciudadanos de la participación responsable en la construcción de una vida digna en beneficio de todos.

*De aquí que hay que tener en cuenta la norma fundamental de la responsabilidad referida a la historia, para la conservación de las condiciones naturales de vida y de los logros histórico-culturales de la comunidad real de comunicación existente; en especial hay que conservar aquellos logros culturales que permiten integración.* (Apel, K. 1998, p. 159).

Por consiguiente, el concepto actual de ciudadanía transita de la pasiva a la activa, de los derechos a las responsabilidades, es decir,

pasar de las costumbres de exigir, a las de participar en proyectos comunes, asumiendo las responsabilidades, aunque la participación ciudadana dista mucho de ser significativa. El ejercicio ciudadano debe desarrollarse en lo político, social, económico, civil etc., El ciudadano real, responsable asume compromisos en los diferentes campos o dimensiones de los derechos y deberes que exige la vida de una comunidad. De allí que la ciudadanía es un ejercicio activo y responsable, de carácter ético. (Apel, K. 1998, p. 159).

Además, la ciudadanía eso exige solidaridad *"que es capacidad de convivencia, pero también de participación en la construcción de una sociedad justa, en la que los ciudadanos pueden desarrollar sus habilidades y adquirir virtudes"*. (Cortina 1997, p.46). Ser propositivo y participativo es la preocupación del ciudadano comprometido con la buena marcha de la comunidad, y porque no con la búsqueda de la felicidad, como propuesta de ciudadanía que no es otra cosa que bienestar civil, político y social. Es sentirse pleno porque disfruta sus derechos a todo nivel, porque son satisfechos con efectividad y son el fruto de la colaboración de todos los miembros de esa comunidad sin distinción de clase ni de grupos étnicos, ni de culturas o de costumbres. Por tanto, es el resultado de una comunidad con ciudadanos concientes de su responsabilidad ciudadana, la cual consiste en:

*La obligación a luchar por los derechos para todos, ejemplo la jubilación de todos los miembros de la tercera edad, la universalización de la educación y a la asistencia médica con cargo a los fondos públicos, en general se preocupa por el cubrimiento de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales o bien derechos de la segunda generación. (Cortina 1997, p. 74).*

La responsabilidad obliga al ciudadano a tener libre iniciativa que lo conduzca a la creación de empresa para librarse de la dependencia y la sumisión al Estado, para poder ser libre y tomar decisiones creativas y realistas que beneficien la comunidad. (Cortina, 1997)

Lo inteligente es conducirse éticamente, construyendo comunidad ciudadana, la tradicional ética individual ha cambiado dando paso a una ética del interés ajeno, de la responsabilidad y la universalización. Por eso surge la exigencia de la revitalización de las diferentes éticas que a los agentes de las distintas actividades sociales y a las instituciones, conviene satisfacer las necesidades de la ciudadanía. La responsabilidad de todos para con todos. *"la ciudadanía no es una categoría normativa, es una actividad práctica con capacidad evidente de transformar el orden político en el cual se halla inserta"*. (Vásquez 2003). Gracias a la ciudadanía funciona lo público.

Por tanto la moral kantiana, que es una moral individual, de la buena intención, de buena voluntad y del auto-sacrificio de las inclinaciones, tiene que ser complementada con una ética de las comunidades. Caben estas afirmaciones a las organizaciones sociales de las comunidades ciudadanas. *Se necesita una ética que coordine las acciones individuales mediante reglas inteligentes para que el resultado sea el mayor bien posible para todos.* (Cortina 1997, p. 110). La moral personal complementada con una ética de las instituciones. La ética del interés común se impone para responder con eficacia a toda la ciudadanía sin limitaciones ni condicionamientos en el desarrollo de las diferentes tareas y acciones que beneficien a todos sus miembros por igual, con responsabilidad.

*Pero la responsabilidad personal o moral es obligación de cada uno, un sentimiento de legitimidad yace en el fondo de cada conciencia humana, incluso de aquellos que no están familiarizados con libros de leyes, la ilegitimidad salta a la vista y ofende el corazón, a condición de que el ojo no esté ciego y el corazón no sea pétreo o corrupto. (Arendt 1995, p. 67)*

Luego prima la ética de la responsabilidad ciudadana, que tiene en cuenta la bondad o maldad de las consecuencias de las decisiones, la repercusión y afectación que pueda producir en el ciudadano en general. Las metas sociales son definitivas en cuanto cubran necesidades con calidad.

Por tanto, es responsabilidad del ciudadano, dentro del marco jurídico, basado en los principios de libertad, igualdad e independencia, procurarse la felicidad y el máximo bien, a su modo, pero con ajuste a la ética y a la moral. La satisfacción de los derechos básicos es una responsabilidad social de justicia, que no puede quedar exclusivamente en manos privadas, sino que se hace necesario el Estado social de Derecho, un Estado de justicia no de bienestar, el bienestar lo busca el ciudadano según sus deseos e intereses del grupo social. Haciendo claridad que se consideran niveles de ciudadanía: civil, política y social, a las cuales corresponden los derechos y deberes del ciudadano.

En este sentido, *es ciudadano, aquel cuyos derechos civiles y políticos están debidamente protegidos, mientras que los derechos de segunda generación quedan desterrados del concepto de ciudadanía. (Cortina 1997, p. 90)*. Por esta razón, la responsabilidad del ciudadano es trabajar para eliminar desigualdades, lo que se hace necesario

proteger los derechos sociales, los bienes de cualquier sociedad en la que participen todos los miembros, y de la que ellos devengan sus ingresos básicos: vivienda digna, trabajo, asistencia en salud, educación, apoyo en tiempos de vulnerabilidad y de todos los bienes que no pueden individualizarse.

Entonces la solidaridad y la libertad, son virtudes propias de los hombres que ponen en juego al servicio de su comunidad, para fortalecerla y desarrollarla según las necesidades de cada proceso de socialización. Se es libre y solidario por voluntad propia. Pero se debe trabajar por lograr universalmente la justicia.

El ciudadano responsable de la productividad de su comunidad, de la sociedad en general, no sólo aporta su talento a la construcción, elaboración y cambio de las mercancías sino que también se preocupa por la condición del trabajador en el desempeño diario, frente al cubrimiento de sus necesidades con justicia y equidad. Vigila la no maquinización de las personas y su reconocimiento como sujeto digno de consideración y valía. *"La ciudadanía de las empresas exige que el ciudadano se sepa miembro de la empresa, sienta que es parte importante de un proyecto". (Cortina 1.997, p. 117).*

Ahora bien, el trabajo es una manera de manifestar la responsabilidad ciudadana, porque es una forma de participación social y política, un medio de educación y humanización, es una necesidad del ciudadano que le permite contribuir al crecimiento de la comunidad y al bienestar de todos sus miembros y es la condición para sentirse útil como sujeto activo. El ciudadano produce, consume, descansa y, toda actividad esta colaborando con el desarrollo de la sociedad de la cual es



miembro activo, y por consiguiente significativo y determinante en la construcción de igualdad y justicia solidaria.

Así mismo, el ciudadano sensible a la realidad de su comunidad, participa en toda actividad de carácter cívico, cultural, educacional, recreativa etc. Está inmerso en el contexto de su entorno, reconociendo la importancia de la integración para la buena marcha de los intereses comunes. Comparte de cuerpo, corazón y espíritu su compromiso legal, social, ético y moral. Como ciudadano responsable entiende las funciones del Estado y de las empresas frente a los compromisos que tiene con la justicia y la equidad. La razón de la existencia de las instituciones, especialmente las educativas es contribuir a la formación de ciudadanos éticos, comunitarios, responsables, con sentido social y solidario.

Además, la preocupación por la formación de los ciudadanos, no sólo se da en lo profesional y en la adquisición de habilidades, sino fundamentalmente en la capacidad para vivenciar los valores éticos de la ciudadanía, partiendo de una ética cívica consciente de la igualdad y dignidad de las personas, sea cual fuere su capacidad mental y profesional, dispuesta a organizar la vida común, con la diversidad de talentos, sin que produzcan desigualdades sociales. *Educación en ciudadanía es condición indispensable para conseguir un mundo en que se respete a los diferentes en cualquier manifestación. (Cortina 1997, p. 125).*

De este modo, al ser el profesional contable un depositario de la confianza pública, el cual con su firma y número de tarjeta profesional suscrita en un documento en que certifique sobre determinados hechos

económicos se convierte en fedatario, que por este solo hecho, se sobre entiende que debe realizarlo con total responsabilidad ciudadana. En otros términos, el contador público en el ejercicio de su profesión debe propender por la defensa y protección de los derechos civiles y económicos y luchar por los sociales en lo que concierne a la justicia y la equidad.

Además, que el contador público tiene una responsabilidad frente al patrimonio público, en el que es un principio de orden, según manifiesta Rebollo (1993), ya que obliga a tener en cuenta las consecuencias patrimoniales de de la mala o incorrecta actuación. De allí, que la responsabilidad es un instrumento de al servicio de la eficacia.

En este sentido, existe un patrimonio público sobre el cual las actuaciones de los contadores afectan directa o indirectamente, por tanto como fedatarios públicos deben propender por cuidar, para así mismo llegar a tener una sociedad más justa y equitativa. Para ello, se han fijado unas normas que buscan velar por este patrimonio, lo que significa que su trasgresión es causa de algún tipo de sanción (disciplinaria, pecuniaria o penal), ya que de este patrimonio se deriva la calidad de los servicios públicos a que tiene derecho la ciudadanía. (Rebollo, 1993).

Para ello, se deben formar profesionales en las Instituciones de Educación Superior con altos valores morales y éticos, e igualmente con responsabilidad ciudadana, toda vez que el ejercicio de su profesión como fedatario de documentos económicos, requiere de conciencia sobre las consecuencias e inferencia en las cifras estadísticas y

económicas para el País, especialmente en la búsqueda de la justicia social y la equidad.

Así pues, la propuesta es que los profesionales contables contribuyan a evitar la existencia de excluidos por la sociedad en un contexto de humanismo, en la cual todos deben saberse y sentirse dentro de un grupo de ciudadanos. Potenciar la vida humana es una acción valiosa, que debe tener toda sociedad que se reconozca auténtica y autónoma.

Igualmente, los contadores públicos se rigen por las leyes de los hombres y las de su propia conciencia, el profesional debe actuar acorde a las necesidades de sus semejantes, entretejiendo lazos de responsabilidad y compromiso, puesto que vive su propia libertad, creando espacios de bienestar y felicidad compartidos, con pertenencia e identificación, ejerciendo sus derechos como ciudadano de manera proactiva.

El contador como ciudadano es miembro de la sociedad civil con dimensiones política, social y económica, no es sólo un sujeto de derechos, sino que además hace parte de un conjunto de agrupaciones (Junta Central de Contadores) esenciales mediante las cuales lleva a cabo su socialización y desarrollo personal y profesional, que lo llevan a la defensa de los Derechos Humanos de la sociedad. La sociedad civil, en muchas ocasiones ha sido fuente de solidaridad y abnegación. *El carácter libre y voluntario de las asociaciones de la sociedad civil es síntoma de su grandeza. (Cortina 1997, p. 136).*

*Así en la sociedad civil se aprenden las virtudes de la obligación mutua, en esos grupos se participa voluntariamente y, premios o*

*castigos morales que otorgan, son para las personas incentivos mayores para asumir las propias responsabilidades que la sanción legal (Glemdon citado por Cortina, 1991, p. 137).*

Según los teóricos de la sociedad civil, participar en las asociaciones de la sociedad es la mejor manera de aprender a ser un buen ciudadano. De allí, que los contadores públicos al pertenecer a diferentes agrupaciones dentro de la sociedad civil, los lleva a que reconozcan sus propias obligaciones y asuman sus responsabilidades por encima de los propios incentivos o castigos, lo que de alguna forma contribuye a que sean buenos ciudadanos y formadores proactivos de una sociedad más justa y equitativa.

Por otra parte, el impulso ético urge al hombre a cumplir con la familia, las asociaciones vecinales, las organizaciones cívicas. Es este impulso el que lo guía en el cumplimiento de sus deberes para con sus semejantes, sintiéndose comprometido incondicionalmente en la solución de los problemas del otro. Es una inclinación natural de servicio y participación en la construcción de futuro para todos los asociados, sin mezquindad ni reparos, es el sentir del corazón, del espíritu y de la razón que lo compromete sin egoísmo ni condicionamientos. Los intereses de sus conciudadanos son los suyos propios.

Luego el verdadero ciudadano vive para compartir no para competir. Sueña con la solución de los problemas y con la satisfacción de las necesidades de su comunidad y de todo el que se le aproxime, siente como ser humano y tiende al bien como meta ideal de su vida, actúa por la justicia e igualdad de oportunidades. No ve al hombre como recurso, sino como talento creador, en una palabra, respeta a sus

semejantes sin importar la posición económica, social, política, educacional, religiosa etc.

De hecho la conciencia del ciudadano le hace sentir que es un deber moral, un principio ético cumplir su actividad cotidiana, sea cual fuere, con tal perfección, que exprese y realice como una vocación-misión en función de todos los asociados, con responsabilidad ciudadana. Es cumplir los deberes profesionales sin interés egoísta sino como acción que trasciende social y humanamente. Justo es que los ciudadanos luchen por sus derechos, pero igualmente es justo que asumas sus responsabilidades por todos los actos que realicen en el seno de la sociedad en la que se desarrollan. El deber es satisfacer a la comunidad, dando respuestas acertadas a las diferentes situaciones que se presenten, dar cuenta de la finalidad de los actos y obrar según el interés común.

*Debemos saber que las cuestiones legales y las morales no son en absoluto las mismas pero guardan cierta afinidad en sí porque unas y otras presuponen las capacidades de juzgar o se juzga a hombres de carne y hueso cuyos actos son desde luego actos humanos pero comparecen ante un tribunal porque han infringido alguna ley cuyo mandamiento consideramos esencial para la integridad de nuestra común humanidad. (Arendt 1995, p. 56).*

Luego, los ciudadanos no pueden eludir las responsabilidades que adquieren frente a la ley, a la ética y a la moral, todo lo que infrinja cualquiera de estas tres formas de juzgar, los actos afecta la totalidad de la comunidad humana, los distintos acuerdos tácitos que las comunidades han logrado por las formas de relacionarse en la vida

normal, llegan a obligar de conciencia a los diferentes miembros, quienes reconocen maneras de comportamiento aceptables para la sana convivencia y el logro de una vida buena.

Entonces las normas de todo tipo no se imponen por la fuerza sino por la necesidad del hombre para poder desarrollarse como tal, es un sentir inconsciente del ser que percibe dentro de sí el deseo de cumplir, no tanto por satisfacer a los otros, sino por alcanzar él mismo la realización de un impulso interior que lo inclina a sentirse tranquilo cuando obra acorde con la bondad de los actos que favorecen al conjunto de la sociedad. Las cuestiones morales son de una vivencia intransferible, lo que se reconoce en lo externo son los efectos de las tendencias. Lo que sí es cierto es que las comunidades se construyen en este aspecto por sentirse tocados por el ambiente de algo bueno. La comunidad sana es un estímulo para el que llega. El ciudadano responsable de la sociedad en que vive cumple las normas con eficiencia.

De aquí que la práctica positiva o acertada del cumplimiento de las normas legales, la ética y la moral, se hacen impracticables en las comunidades insensibles a la responsabilidad que se debe al otro, pues el hombre desde que nace es sensible a lo que se vive dentro de su comunidad y se prepara para responder. *"Vemos aquí hasta que punto la mente humana es reacia a afrontar las realidades que de un modo u otro contradicen totalmente su marco de referencia"* (Arendt, 1995. P. 65).

*La necesidad que tiene la sociedad de protegerse contra el delito, la reforma del delincuente, la fuerza disuasoria del ejemplo para el*

*delincuente potencial, y finalmente la justicia retributiva, (Arendt,1995 p. 55),* muestran la tarea que tiene el ciudadano dentro de la sociedad, estar alerta para que todos se comprometan con responsabilidad al cumplimiento de los principios básicos del respeto a las normas que rigen su vida y, que voluntariamente han convenido los hombres para vivir en paz y armonía, desarrollándose como personas autónomas, comprometidas con el progreso de todos.

Sin embargo, hasta donde se prepara al ser humano para que sea un ciudadano responsable, es decir, capaz de tomar sus propias decisiones entendiendo que estas tienen unas consecuencias sobre otros miembros de la comunidad, y así mismo asumir que tales decisiones deben propender por la sana convivencia, bajo el respeto de las normas, o es más trascender al orden de la formulación de las mismas, al participar activamente en la solución de los problemas de la comunidad. (Arendt, 1995)

En este sentido, la escuela y el hogar que son los ámbitos ideales donde se deberían formar ciudadanos responsables, hasta que punto están contribuyendo para tal fin, entendiendo que en estos ambientes no se prepara a los jóvenes para que tomen sus propias decisiones y escasamente se les atribuyen ciertas responsabilidades, las cuales implícitamente son parte de los deberes que deben asumir como estudiantes e hijos respectivamente. (Arendt, 1995).

Por tanto, corresponde a las Instituciones superiores formar en el caso de los contadores públicos, a profesionales íntegros, con la responsabilidad ciudadana que implica el ser fedatarios públicos de la información que se refleja en los estados financieros, la cual avalan con su firma.

De allí, que se hace importante identificar hasta que punto para el caso de la investigación la Universidad Los libertadores forma profesionales contables con la responsabilidad ciudadana, para el ejercicio de su profesión, entendiendo que el acto de firmar los informes contables y financieros, tiene una consecuencia para la sociedad y por ende debe estar acorde con la realidad, como un gran aporte para desarrollo económico y social de la misma.

Para ello, desde lo empírico se quiere establecer cuales son las concepciones que tiene un grupo de estudiantes de la Institución que pertenecen al programa de Contaduría Pública, sobre la fe pública y la responsabilidad ciudadana, al compararla con los conceptos teóricos enunciados anteriormente.



## 6. METODOLOGÍA

### 6.1 TIPO DE ESTUDIO

Se realizó un estudio descriptivo que, dentro de la metodología cualitativa, proporciona una ilustración del quehacer de los estudiantes en cuanto a la fe pública y la responsabilidad ciudadana y se analizan las relaciones que se establecen entre estas dos categorías.

### 6.2 ENFOQUE EPISTEMOLÓGICO

El trabajo que se presenta se puede inscribir en el paradigma cualitativo; se pretende realizar una reflexión sobre la realidad que vivencian los estudiantes de Contaduría Pública, en relación con las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana, constituye una estrategia no convencional cuyo proceso metodológico se centra en la identificación de características y atributos.

Por tanto, por pertenecer al orden de la cualidad pretende brindar una explicación a las concepciones que poseen los estudiantes de Contaduría Pública respecto a la fe pública y la responsabilidad ciudadana, en su esencia, desde su propia experiencia y conocimiento, además que *"permite mantener una perspectiva holística; es decir, se preocupa por los estudiantes y su ambiente en toda su complejidad entendiendo el punto de vista de cada uno de ellos, mediante el proceso de interacción generado por la entrevista no estandarizada"*(Rócamora, 2004, pág. 3).

Además, que *"muestra una clara diferencia entre lo que puede denominarse realidad empírica, objetiva o material con respecto al*

*conocimiento que de esta se puede construir y que correspondería a lo que apropiadamente se puede denominar realidad epistémica”* (Saldoval, 1997, pág 28.). En consecuencia, requiere, para su existencia, de un sujeto cognoscente, el cual está influido por una cultura y unas relaciones sociales particulares, que hacen que la realidad epistémica dependa para su definición, comprensión y análisis, del conocimiento de las formas de percibir, pensar, sentir y actuar, propias de esos sujetos cognoscentes, en este caso un grupo de estudiantes de Contaduría pública de la Universidad Los Libertadores.

### 6.3 SUJETOS DE ESTUDIO

Para obtener la información pertinente que permitiera conocer las concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad Los Libertadores, se tomaron 21 educandos de séptimo semestre que pertenecen a este programa de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Institución.

### 6.4 PROCESO METODOLÓGICO

En la primera fase se reúnen los datos necesarios, para establecer la información pertinente o eficaz, que lleve al logro de los objetivos; con la cual se pueda determinar la relación funcional entre el problema planteado y la teoría.

Seguidamente, se elabora la estrategia metodológica para conocer las concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de Los Libertadores, en la que se define y diseña el instrumento que de acuerdo con las categorías

establecidas facilitará la formulación de las preguntas y el análisis de los resultados de las mismas.

Posteriormente, con el consentimiento de los estudiantes se definen los sujetos de estudio, que para esta investigación corresponden a 21 estudiantes de séptimo de semestre de Contaduría Pública de Los Libertadores.

Luego, mediante una dialéctica entre el actor (estudiante) y el investigador, se llevan a cabo las entrevistas para generar el conocimiento perseguido a través de un proyecto conjunto, en el cual el investigador, busca comprender las concepciones que tienen los estudiantes con relación a la fe pública y la responsabilidad ciudadana del profesional contable. Cabe señalar, que las entrevistas se graban en medio digital para su posterior reproducción y digitación, según las categorías.

Por tanto, el siguiente paso quien escucha explora su propia experiencia acerca de la relación entre fe pública y responsabilidad ciudadana. Es así, que con la descripción y análisis de los resultados de las entrevistas se comprenden las concepciones que tienen los estudiantes acerca del tema. En esta fase los investigadores elaboran una matriz de acuerdo con las categorías y subcategorías con las tendencias de las opiniones, para facilitar el análisis de los resultados.

Los resultados interpretados mediante el uso de la hermenéutica permiten describir desde la experiencia y conocimientos de los estudiantes las concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana, en una forma tal, que pueda ser valorada y confrontada con la teoría. En esta fase de discusión de los resultados se mencionan frases citadas textualmente, con el fin de describir las opiniones de los estudiantes desde su experiencia y conocimientos, para dar validez práctica a la

investigación y aporte científico a los profesionales de las ciencias contables.

Por último, se describen las conclusiones según cada categoría, al igual que las perspectivas desde el punto de vista de los investigadores teniendo en cuenta que se orientan hacia la formación de los estudiantes de contaduría pública en responsabilidad ciudadana.

## 6.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Se seleccionó "**la entrevista** como un efectivo instrumento, porque ella suministra a la vez datos e información, que inteligentemente utilizada alimenta consecuentemente la investigación, de la cual se pueden extraer diferentes resultados". (Goode W. y Hatt P. 1990).

Para el desarrollo del diálogo, se preparan y disponen cuestionarios y se elaboran las entrevistas, dando una orientación encaminada a la obtención de argumentos no observables directamente, basados en las declaraciones verbales de los entrevistados, los cuales han sido previamente seleccionados, porque reúnen las condiciones de los objetivos de la investigación.

Teniendo presente estos conceptos, se prepararon cuestionarios, orientados a obtener la información exigida por los objetivos específicos de esta investigación; se realizaron las entrevistas con flexibilidad, en la relación entrevistador-estudiante, lo que permitió un margen, tanto en la reformulación de preguntas como en la ampliación en algunos temas. El entrevistado se colocó en una situación tal que se pudo sostener una conversación, con niveles de independencia relativamente amplios, siendo esto aplicable y pertinente para esta investigación. En este sentido, "*La entrevista es, fundamentalmente, un proceso de acción social reciproca*" (Goode W. y Hatt P. 1990).

Así al determinar las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana, que tiene un grupo de estudiantes séptimo semestre de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores, se usó la entrevista no estandarizada de la cual tenemos que: *“Es utilizada para detectar dimensiones más relevantes, para determinar las peculiaridades de una situación específica y para generar hipótesis”*. Padua. (1979, p 17).

Con estos fundamentos, el análisis de datos se hizo simultáneo a la recolección de los mismos, al momento que se digitaron las entrevistas y fueron codificadas, concentrándonos en los detalles sustantivos.

La información fue obtenida de los estudiantes de VII semestre del programa de Contaduría Pública, mediante entrevistas semiestructuradas y un debate. En el análisis de la información, en primer lugar se realizó la codificación analítica de los datos de acuerdo con la categoría Fe Pública y Responsabilidad ciudadana; se utilizaron códigos alfanuméricos para identificar y ubicar las respuestas dadas por los entrevistados, con el fin de agrupar las respuestas de los estudiantes entrevistados por la categoría.

Luego se organizó la información, contenida en la categoría, según las subcategorías predominantes. Para esta categoría encontramos cuatro subcategorías: ética, valores, responsabilidad y uso de la normatividad y de esta última, inicialmente planteamos estas cuatro tendencias: Conciencia a la legalidad, Limitaciones de la ley, Dar a conocer y cumplir la ley y Desarrollo del País, para luego comprender solo tres tendencias: Desarrollo del país, dar a conocer y cumplir la ley y la conciencia de legalidad. (Ver anexo)

El análisis de la información se realizó una vez organizada por la categoría fe pública y Responsabilidad ciudadana de la forma

anteriormente designada. Se redactó la interpretación de cada una de las respuestas, producto de las entrevistas, de acuerdo con estas subcategorías y tendencias. Se presenta así la descripción de las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana, luego se efectúa el análisis de los resultados y de las relaciones que establecen los estudiantes entre fe pública y responsabilidad ciudadana, teniendo presente los fundamentos teóricos y por último se establecen las conclusiones y la Prospectiva.

## 7. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

Se realiza en dos partes, primero una descripción de lo que los estudiantes dijeron en las entrevistas con respecto a concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana, fe pública y ética, fe pública y valores, fe pública y responsabilidad y por último, fe pública y uso de la normatividad, esto se denominó las concepciones de los estudiantes y en la segunda parte se presenta el análisis de lo que ellos expresaron a la luz del marco teórico establecido.

### 7.1. LAS CONCEPCIONES DE LOS ESTUDIANTES

#### 7.1.1. Concepciones de Fe Pública y Responsabilidad Ciudadana

Al encontrarse los estudiantes, de séptimo semestre de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores, avocados al tema de su compromiso como profesionales, de tener que atestiguar en las relaciones comerciales del Estado con los ciudadanos y de estos entre sí, comunicaron, en gran mayoría, que es un deber que sólo puede ser cumplido de manera correcta por aquellos ciudadanos que estén formados en el respeto a la ley, las normas, sean éticos y reconozcan los valores ciudadanos. Quienes tengan como principio en la vida cumplir responsablemente todas las acciones que emprenden, explican que los conocimientos contables sin lo determinante en el ejercicio del fedatario, no sirve de nada, lo esencial es poder ser honesto, veraz, fiel a los resultados ciertos, sean los que sean.

Los estudiantes se manifiestan concientes de sus deberes y obligaciones que adquieren con esta profesión, responden las diferentes preguntas que se les hacen, con seguridad de haber comprendido los interrogantes planteados. Fe Pública es la facultad que el Estado otorga a algunas profesiones para que sus miembros sirvan de garantes en las diferentes transacciones comerciales que los ciudadanos realizan frente al Estado mismo o con otros ciudadanos. Dar fe pública entonces, es testimoniar fielmente que lo que se está firmando es verídico, o sea, que está conforme a lo establecido y aceptado por la sociedad mediante la normatividad.

Luego, la firma del fedatario se convierte en garantía de veracidad de los diferentes actos que estos realicen, y no deberán atestiguar de ninguna manera mediante el proceso de solo firmante, sino que deben conocer todos los desarrollos de los acontecimientos, analizarlos y comprenderlos, para así poder acreditarlos y darles vía libre con su reconocimiento que es el acto de firmar a satisfacción.

Los alumnos de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores, tienen claridad sobre este tema por eso responden que: *"no firman ningún documento del cual no posean absoluta seguridad de que lo que allí se firma es totalmente cierto y digno de credibilidad, y no firmarían si hubiera alguna irregularidad"* (D1R9). No están dispuestos a jugar o a exponerse a la pérdida de credibilidad frente a sus conciudadanos, aceptando como cierto lo que no es.

Luego, existe claridad sobre la rectitud, con la que deben ejercer el trabajo de tal forma que de ninguna manera se dejarían tentar con sobornos. La ambición no puede hacer cambiar los resultados de los



hechos estudiados. Afirman su posición diciendo: *"con mi trabajo estoy dando al gobierno la seguridad de que obro con corrección; trabajo sobre lo real, y únicamente firmo lo que me costa que así es, que firmo un documento o doy fe pública con plena seguridad sobre la validez del documento."*

Por consiguiente, dicen los estudiantes, *"pretendemos ser la mano derecha del Estado ante las diferentes actividades contables que en la administración de una sociedad se suceden,"* no solo con las entidades del Estado, sino entre los ciudadanos frente a sus relaciones con lo público y lo privado. La obligación de dar fe pública es una exigencia personal y social, y a esto, es a lo que se debe estar atentos en la profesión contable, *"somos miembros que por voluntad propia hemos optado por desempeñar esta función de ser testigos fieles de un hecho que repercute en nuestro entorno". (E3R3)*

Por esta razón algunos estudiantes consideran que la Contaduría Pública tiene como finalidad proporcionar un bien social, servir de garante en el manejo de la economía en beneficio de todos, en el cumplimiento del ciudadano frente al Estado y de este, en la distribución de recursos con justicia y equidad, hacia las estructuras que más lo necesiten.

Otra afirmación que aparece insistentemente en las entrevistas, es que la imagen se gana con el ejercicio ético del fedatario, su disposición para construir relaciones comerciales sanas, productivas y rentables para todos los ciudadanos, obrando con seguridad y firmeza por unos resultados convenientes a la veracidad, cualquiera ella sea, sin parcializar los resultados.

El fedatario no acepta el fraude a favor de nadie, su función es evitarlo a toda costa, cueste lo que cueste, y buscar la mejor vía para resolver cada situación sin perjuicio para las partes, y con el convencimiento de que *"el servicio social es lo que está obligado a prestar, eso es lo que las personas esperan de uno"* (E5R10).

Además en toda actividad social se requiere de prudencia y confidencialidad en el manejo de las variadas situaciones, puesto que el interés es que los hechos se manejen de la mejor forma posible y las operaciones con las reservas adecuadas para poder proteger a las partes involucradas, de las personas inescrupulosas.

Por tanto el dador de fe pública debe estar atento al desarrollo de los acontecimientos contables, su actualización debe ser constante en lo legal y normativo y con rigurosidad aplicar todo su esfuerzo a la buena marcha de las relaciones contractuales de la sociedad y del Estado. No debe dar lugar a equivocaciones, sus sentidos deben estar puestos en su accionar de fidelidad sobre lo que atestigua: Los errores traen graves consecuencias, por lo que sugieren *"que todo lo que se realice debe ser causado y los datos correspondientes bien analizados"* (E5R21).

Existe claridad en los estudiantes sobre la necesidad de cumplir con seriedad los compromisos que adquieren al graduarse como contadores públicos. Entienden también que la formación en lo contable no es lo significativo para desarrollar con responsabilidad la profesión y el deber de fedatarios. Ética, moralidad y normatividad deben ser el fundamento de su formación, y la preocupación de todos los formadores y educadores a través de su vida. Es un trabajo que exige consagración, atención y dedicación.

### 7.1.2. Fe Pública y Ética

Existe en los estudiantes la claridad de que la motivación de obrar con corrección, es lo básico en quien da fe pública, con insistencia manifiestan la necesidad de practicar una ética profesional que guíe la acción, *"pues cuando se tiene ética hay un compromiso de ser responsable ante las decisiones, damos fe pública de los hechos de una empresa."* (E8R17) *"La contaduría hay que asumirla con ética con responsabilidad, con seriedad porque se atestigua sobre un hecho que debe ser legal y correcto."* El buen obrar es la impronta.

*"La ética profesional es uno de los factores primordiales que todo contador debe tener presente. Yo diría que es el factor que determina la orientación y finalidad de los actos contables."* Ser ético es una exigencia de la vida en sociedad. De ella se derivan todas las virtudes sociales. Se debe ser ético en todas las profesiones, lo que sucede es que en el caso del contador, la exigencia es mayor porque ha jurado dar fe pública, ser honesto, justo, veraz y está respondiendo por la buena marcha de la sociedad y del Estado. En sus manos están puestas grandes esperanzas y la seguridad económica de todos.

Además de su ética personal, racionalizada, se ha comprometido a cumplir con las leyes y principios que reglamentan la profesión, y que él debe conocer muy bien para aceptarlos o cuestionarlos, si acaso no están encaminados al cumplimiento de la justicia y la equidad, pues como ciudadano activo debe tener la máxima responsabilidad sobre lo que hace en el seno de su comunidad. El Contador Público es un ciudadano con grandes compromisos de cara al desarrollo de las características del buen ciudadano. Debe ser ciudadano a toda prueba,

es responsable del funcionamiento correcto del contrato social, del cumplimiento del consenso que hemos firmado tácitamente, cuando aceptamos la Constitución del país en que vivimos.

Por ende el Contador es un delegado de la ciudadanía para que vele éticamente por los intereses de todos, él voluntariamente, por vocación y misión, se ha comprometido a representar a la comunidad en todos los movimientos contables, y debe estar dispuesto a cumplir éticamente, se ha comprometido a comportarse como un ciudadano de primera categoría, es ejemplo de virtudes ciudadanas, que será reconocido por su honestidad y veracidad.

### 7.1.3. Fe Pública y Valores

Sí se es ético se está atento a los valores que la sociedad considera que son los bastiones para el funcionamiento de la ciudadanía y el mantenimiento de la sociedad, algunos valores son del espíritu, y como tales predisponen al individuo al obrar correcto, conforme al bien y a la bondad, por lo que los estudiantes consideran que el problema del Contador Público, tiene que ver con la honestidad y la responsabilidad social, su compromiso es no ser ambicioso ni permitir en su espíritu la avaricia. La verdad mueve toda la acción del contable, por eso es garantía de buen desarrollo y de seguridad para las partes, la fidelidad a la norma, a los principios y el buen juicio, aseguran la efectividad de su trabajo. Así la afirmación siguiente asegura que el estudiante sabe a que lo compromete su profesión: *“estoy dando al gobierno y a los ciudadanos la seguridad de que estoy siendo real con lo que estoy firmando o auditando, en ese documento estoy dando fe pública y tranquilidad a las*

*partes, porque lo que allí aparece es correcto, veraz, fiel a los datos y conforme al actuar honesto del ciudadano que atestigua". (E3R3).*

De esta manera la responsabilidad, la honestidad, la veracidad y el buen nombre del firmante y de las partes interesadas están dándole a los ciudadanos seguridad y confianza, virtudes que permiten una vida más placentera y digna. Se ponen en juego los valores sociales de la solidaridad, la justicia y la equidad. La práctica de valores mínimos para vivir en paz y armonía ciudadana, es lo que se pide de todo ciudadano, pero el Contador Público es un ciudadano especial en la sociedad y como tal no puede fallar en la práctica no solo de los valores mínimos, sino que se comprometió a cumplir los valores en su máxima expresión y a vigilar que en los diferentes negocios se cumplan a cabalidad.

Por eso dar fe pública es un compromiso respetable y complicado, porque obliga a estar atento a todo movimiento contable de la sociedad. La práctica de los valores no sólo obliga a cumplir sino a vigilar que otros cumplan, porque como ciudadano integral que es el Contador Público, vela para que los fundamentos de la ciudadanía se respeten y cumplan de la mejor forma posible. *"Tenemos que saber siempre mantener la verdad (fe pública) esa es nuestra responsabilidad ya que hemos desarrollado ciertas facultades para presentarnos al público, el cual debe creer en nosotros". (E6R4).* Esta afirmación muestra que el estudiante entiende el compromiso que adquiere con su profesión de dador de fe pública, es consciente de la responsabilidad ciudadana que le obliga con rigurosidad por el compromiso que adquiere.

Y continuamos, *"el contador debe ser un portador de valores"*. Así responde un estudiante con respecto a los compromisos que adquiere el

dispensador de fe pública, pues no está obligado únicamente con lo contable, sino con todos los valores que la sociedad espera del que se desempeña como árbitro o mediador justo y equitativo en una comunidad su actividad le obliga dar ejemplo como ciudadano virtuoso en todos los aspectos de su vida. Dar confianza y seguridad a la ciudadanía con todas sus actuaciones, lo mantendrá atento a todos los actos de su vida, pues serán concientes y consentidos por su libertad y voluntad para actuar.

Por eso cuando se afirma, *"que da fe pública, es porque tiene establecidos o arraigados dentro de su forma de vida, una serie de valores"*, porque lleva una vida ética de forma interna, vivencial, es su forma de expresarse en la sociedad, es la manera como se asume la responsabilidad, que es uno de los valores centrales del ser humano que se siente miembro de una comunidad, y que reconoce que sus actos repercuten en el entorno y lo comprometen social y moralmente con la realidad vital. Realidad que exige del fedatario certeza, veracidad, transparencia y honestidad, y estas virtudes se manifiestan cuando son parte de nuestro actuar cotidiano. *"Tenemos valores si la familia y la escuela se preocuparon por formar nuestro espíritu y corazón."* Tal vez aquí encontramos el origen de todas las fallas de nuestra sociedad, la formación en valores de nuestros niños y jóvenes.

Entonces claridad y coherencia en todos los actos, es lo que se le pide al buen ciudadano que se siente miembro de una comunidad y desea que permanezca de manera organizada y vigorosa. Tener claridad sobre lo que se hace y para qué se hace, es el punto de partida del desarrollo conciente, actuar con fundamento de causa y seguros de que lo que se hace produce beneficio para todos. La coherencia muestra los

diferentes pasos y conexiones que se deben dar para que todo marche y de frutos. Una comunidad ciudadana de humanos virtuosos, podrá disfrutar de fedatarios portadores de verdaderos valores.

#### 7.1.4. Fe Pública y Responsabilidad

Los estudiantes de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores, equiparan la función de dar fe pública con un acto de responsabilidad social, moral, política, económica etc., no se hace en este sentido ninguna diferencia epistemológica, el solo hecho de tomar una opción se califica como un compromiso frente a sus resultados, repercusiones y efectos en la comunidad, y esto es lo que cuenta para calificar si un acto es responsable o no. Lo importante son los efectos positivos, en beneficio de toda la sociedad.

Según los estudiantes, *"la Contaduría Pública hay que asumirla con ética, responsabilidad y con seriedad, porque tiene la misión de dar fe pública, de atestiguar y es un acto que por excelencia implica responsabilidad"* (E9R1). La afirmación anterior comunica la importancia y el valor de la responsabilidad en las actuaciones del contador, pero valga decir que obliga a todo ciudadano de bien, lo que sucede es que en la contaduría, el profesional debe actuar de cara a los compromisos de los contratantes, y de la sociedad en general. Pero no es solo en estos casos en que se responde por los actos, sus consecuencias y finalidades, sino en todos los actos de la vida.

Están de acuerdo en que el valor primordial, que debe poseer el contador para ser honesto, veraz, eficiente, justo, equitativo, transparente etc. es la responsabilidad. Sin responsabilidad ninguna

virtud funciona y dicen: *"fe pública es la responsabilidad que tiene uno, es la facultad que nos dieron de creer en nosotros al revisar un balance o un estado de cuenta, certificar que es verdad. Creemos en aquello que respondemos."*(E7R5). *"Todo ciudadano tiene una responsabilidad frente a el otro, por lo tanto debemos dar cumplimiento a normas y principios que la comunidad ha convenido."* (E27R5). De la responsabilidad social y ciudadana ningún ser humano está exento.

*"Poseer los principios básicos de responsabilidad y honestidad"*(E7R15) proporciona a la sociedad los estímulos para comprometerse con el desarrollo equitativo y justo en beneficio de todos, aportando alternativas de vida sana en comunidad y poder creer en las propuestas de los otros y así construir empresas solidarias, que den soluciones a las necesidades del colectivo, permitiendo mejores proyectos de vida en comunidad, dando cuenta cada uno de sus actos y de los resultados de la totalidad de los miembros. La seguridad y la confianza pueden guiar a los pueblos o a sus ciudadanos por caminos de prosperidad, respeto y dignidad.

Es entonces el Contador Público responsable del bienestar social de sus conciudadanos y así lo describen los entrevistados *"El Contador Público está para un bien social, para poder hacer que la economía tenga un mejor horizonte."*(E5R1), *"servicio social yo creo que es lo que las personas esperan de uno."*(E5R10). Son ellos los que desde ya comprenden la profunda significación que tiene en una comunidad el fedatario. La necesidad de prepararse y de concientizarse del compromiso que los espera en el desempeño de su profesión. *"nosotros creemos que los estados financieros deben ser razonables, con el beneficio de contribuir a la sociedad, para la creación de nueva*



*empresa.”(E6R2).* Es saber que tenemos una responsabilidad que cumplir con eficiencia y diligencia, es lo que debemos aportar a nuestra sociedad con dedicación y empleando los procedimientos adecuados para lograr fines productivos en todos los sentidos.

Luego dar fe pública es responder por el compromiso de ser fiel a los principios, normas y valores que exige el cumplimiento correcto del ejercicio de la profesión. Y esto no se logra sino con el pleno conocimiento de que primero debemos ser buenos seres humanos, buenos ciudadanos y luego sí excelentes y respetables testigos y protectores del buen funcionamiento de lo contable. Es posible que la preocupación primera sea ser buen ser humano, conciente, racional y lógico, por una parte, y por otra, tener sensibilidad frente a lo que es correcto o no lo es.

#### 7.1.5. Fe Pública y Uso de la Normatividad

Los datos los podemos organizar en las siguientes tres tendencias más sobresalientes de las respuestas de los estudiantes de contaduría como son: Desarrollo del país, dar a conocer y cumplir la ley y la conciencia de legalidad.

##### 7.1.5.1. Primera tendencia, Desarrollo del país.

En ella, que apunta al desarrollo del país, un estudiante afirma: *“Hacemos bien las cosas y cumplimos con nuestros tributos, si por lo menos hacemos que las empresas cumplan con sus tributos, entonces nosotros vamos a entrar a colaborar con la economía para que el país tenga como un mejor crecimiento” E5R3,* en esta respuesta el

entrevistado tiene un alto sentido de responsabilidad social, de igual cualidad y en otras palabras otro estudiante dice: *"Que todo sea conforme a la ley: para generar empleo, para buscar un mejor beneficio de la sociedad, para progresar"* E8R9, se observa en la respuesta como tienen formada la idea de que al sujetarse a las leyes progresamos.

Se encuentra la tendencia en mención cuando dice *"Todos los que actúan bajo la ley están actuando legalmente, están siendo honestos con la sociedad y objetivos con los fines de la empresa y de la sociedad"* E8R15, aquí la respuesta muestra el sentido social que tiene formado el estudiante al actuar legalmente.

Así el estudiante de contaduría tiene concebido que al tener la responsabilidad en el cumplimiento de la ley contribuye a desarrollar la economía del país *"Tenemos normas por las cuales no debemos evadir los impuestos, todas las normas y principios que existen están dentro de la carrera, todos somos consientes de estar al día con las imposiciones de la DIAN"* E10R20. Por lo que ellos ven que el ente fiscalizador y recaudador del impuesto como es la dirección de aduanas e impuestos nacionales DIAN, esta atenta a hacer cumplir responsablemente el estatuto tributario.

Reconoce otro estudiante que con el uso legal de las normas obtenemos, paz social cuando dice que: *"El contador debe actuar siempre dentro de un marco de legalidad y transparencia que sea veraz, ajustado a los hechos económicos reales, que dé equilibrio a la empresa y a la sociedad"* E11R6.

Luego en sus afirmaciones se observa, que al ayudar al país con los impuestos dentro de un marco de legalidad se genera desarrollo social y se apoya al empresario al cumplimiento de las normas responsablemente, afirman: *"Con los contadores públicos, con las reglas tributarias y con unos principios contables se ayuda a que las empresas sean organizadas, rindan cuentas al estado, ayuden al país"* E13R3.

Igualmente afirman: *"El contador es una persona que debe tener principios y valores como persona y como profesional al observar normas y reglamentos que rigen la contabilidad, eficientemente."* D1R1, con la anterior afirmación se ve reflejada la pertinencia del cumplimiento de las normas y principios éticos con idoneidad, tanto él como el empresario, al avalarlo con su firma dando fe pública.

Encontramos en otra respuesta lo siguiente: *"Mi responsabilidad es cumplir con las normas tributarias como se estipula, para poder contribuir al desarrollo del país a través del aporte"* E16R5.

Asimismo, enfatizan en sus afirmaciones que al contribuir legalmente con el Estado se establece una responsabilidad para con el otro ya que en el desarrollo del país todos somos responsables de todo y cada contador es más responsable, que el ciudadano del común, en cuanto a la contribución económica con el país, cuando afirman que: *"Todo ciudadano tiene una responsabilidad frente al otro, por lo tanto darle cumplimiento a las normas tributarias es un deber social y económico"* E27R5.

#### 7.1.5.2. Segunda tendencia, Dar a conocer y cumplir la ley

Esta tendencia se manifiesta en los datos cuando leemos *"Lo primero que haría es hablar con el proveedor por qué, por ejemplo, no se hizo una factura de venta o documento equivalente o cuenta especial de cobro, le haría entender la necesidad de cumplir de la ley"* E2R3.

Aquí también nos cuentan la misión del contador como ciudadano que participa en la construcción de nación y que con su desempeño hace que existan en los comerciantes o empresarios conciencia de pagar los tributos. *"El contador público está para un bien social, para poder hacer que la economía tenga un mejor horizonte, hacer cumplir con determinados estatutos, los reglamentos que hay según el estatuto tributario y todas las leyes que nos rigen a nosotros"* E5R1.

Interesado en conocer a su cliente, porque cuando desempeña el papel de revisor fiscal o auditor externos deben identificar la legalidad de las labores o actividades que desempeña el empresario. *"Saber si está cumpliendo con la ley, si se está cumpliendo a cabalidad"* E8R2.

Está interesado en el cumplimiento de las normas, porque cuando el contador da fe pública debe verificar, revisar y analizar el cumplimiento de las leyes. *"El contador siempre establece sus reglas y no debe saltarse las normas y la finalidad es que todo salga bien cumpliendo normas"*. E10R19.

Su responsabilidad, debe ser esta sin ninguna duda uno de los mayores valores que debe poseer el contador público. *"La*

*responsabilidad que tengo es de aplicarlas como debe ser, con honestidad, cumplir con la normatividad y hacerla cumplir” E14R5.*

Otro estudiante consciente de su responsabilidad, verifica que en su entorno de trabajo y en la empresa para la cual trabaja exista una conciencia de legalidad para lo cual debe ser consciente de estar actualizado en los nuevos procedimientos, resoluciones, normas, decretos o leyes. *“Mi responsabilidad está en conocer las normas tributarias y saber cómo aplicarlas, también está en que donde trabaje o preste mis servicios vele por cumplir y que se cumplan las normas tributarias”. E17R5.*

Responsable en entender y asimilar la legislación tributaria cuando dice: *“La responsabilidad que tiene el contador o revisor fiscal en la explicación de las normas tributarias es muy alta, pues este tiene que hacer cumplir todos los tributos señalados por la ley”.E18R5.*

Con el siguiente dato vemos la precisión de su responsabilidad que tiene el estudiante *“La responsabilidad que tengo en las normas tributarias es cumplirlas, pagarlas y hacer que se cumplan por el resto de ciudadanos” E20R5.*

#### 7.1.5.3. Tercera Tendencia, La conciencia de legalidad

Cuando se refieren a la tercera tendencia de los datos recolectados vemos que muestran la conciencia de legalidad cuando afirman que: *“La ley 80 es para la contratación estatal y tiene muchos vacíos para ser aplicada, por cuanto está siendo modificada en los controles fiscales” E1R5.*

Por otra parte en sus afirmaciones exponen que de todas formas debemos cumplir estrictamente las leyes, *"No estamos haciendo movimientos fraudulentos sino que todo este correcto, conforme a la ley"* E5R5.

Aunque la ley tiene limitaciones ellos son concientes de registrar estrictamente la verdad y comprenden la responsabilidad que implica dar una certificación, cuando dicen: *"Certificar que lo que esta ahí esta de acuerdo a los principios generales de la contaduría, básicamente lo más importante es la verdad"* E7R12.

Vemos que en los datos tienen presente que la normatividad tributaria va cambiando, acomodándose a los vacíos que va dejando la ley por esto responden concientes de la necesidad de estar actualizados, *"La contaduría pública es una profesión llena de leyes que debemos conocer y actualizarnos permanentemente"* D1R2.

Muestran en las entrevistas que al aplicar sus conocimientos éticos y teóricos pueden solventar los vacíos que deja la ley, por eso ellos dicen *"Le aplicaría todo mi conocimiento para hacer cumplir todo lo señalado en el estatuto tributario y de esa manera tener una mejor vida"* E18R10.

Igualmente la concepción tributaria de los estudiantes es futurista, tienen presente las consecuencias que luego tendrían al desobedecer las leyes tanto para ellos como para la empresa, vemos esto cuando afirman que: *"Nuestra responsabilidad de aplicar la ley, esta en la presentación de los impuestos, que debe cumplirse al pie de la letra, sin*

*ninguna objeción, para no tener inconvenientes a un futuro y seguir el orden que ella misma nos brinda" E21R5.*

La conciencia de legalidad también esta bien caracterizada en los datos, porque dan prelación a la norma más que a los intereses personales, ellos se refieren así *"Independencia es actuar bajo mis principios y formación teniendo como base las normas. E10R10.*

Con la misma tendencia de ser concientes de la legalidad, de adquirir una formación holista y de actuar translucidos, porque encontramos que los datos dicen: *"Nos están Formando para ser profesionales integrales totalmente transparentes, nos brindan las herramientas suficientes para interpretar las normas". E10R23.*

Un estudiante solo nos dice *"Honestidad, responsabilidad y respeto por las normas" E11R5.* Tres conceptos éticos que tiene asimilados, porque al nombrar el respeto por la norma es conciente de las consecuencias que lleva la transgresión a ellas y se nota que el dato invita seguir el camino de la virtud y del compromiso.

En el siguiente dato el estudiante expresa su opinión de la independencia *"Para mí la independencia hace referencia a la neutralidad que uno debe mantener desde cualquier cargo que este desempeñando no debe dejarse influenciar, siempre tengo que observar las mismas normas" E11R9.*

Consciente de actuar con la verdad *"En una comunidad contable hay que andar siempre hablando con la verdad, no puedo pretender*

*hacer cosas por debajo de cuerda, nunca actuar por debajo de la ley”  
E11R13.*

En el siguiente dato se nota la conciencia de legalidad en la empresa, *“La empresa como jefe del contador sabe cuáles son las normas, las leyes, los procedimientos que se deben seguir dentro de la profesión por eso no deben pedir cosas que estén por fuera de la ley”  
E11R14.*

Conciencia de legalidad y ética profesional *“El contador debe tener conocimiento sobre la aplicabilidad de principios y normas, tener la ética del contador” D1R1. Aquí el dato nos señala que las normas tienen limitaciones por tal motivo se debe aplica el código de ética del contador.*

Así los estudiantes de contaduría acuden a su conciencia personal y a los valores adquiridos en su formación *“No firmo documentos de los cuales no tengo conciencia pues no voy contra los principios inculcados, no cometo actos inmorales. D1R9.*

El estudiante, futuro contador, es consciente de que en el mundo es un profesional y deberá estar capacitado para prestar asesoramiento a las empresas en la toma de decisiones eficientes, y el buen manejo de sus recursos económicos y financieros que tienen participación activa en la vida económica del país, y por ende una responsabilidad social, cuando actúa con rectitud y buena fe, cuando mantiene el honor, la dignidad e integridad profesionales. Observar las más elevadas reglas de ética en el desarrollo de sus actividades en la vida profesional contable.



Así de los datos expuestos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- ✓ El cumplimiento de la normatividad contribuye a la buena marcha de la economía, de las relaciones ciudadanas y del desarrollo del país.
- ✓ No es suficiente cumplir las leyes, normas y principios de la tributación, sino que es necesario cumplir los valores ciudadanos.
- ✓ Afirman la obligación que tienen, como contadores públicos, de conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes normas y principios de la tributación.
- ✓ Existe una conciencia de legalidad de los estudiantes a cumplir la ley sin condicionamientos, teniendo garantías como la participación en licitaciones, sin dejarse sobornar, participando en las decisiones del país.

Cada una de estas conclusiones ha sido redactada teniendo presente el punto de partida de nuestro trabajo, basado fundamentalmente en la necesidad actual de formar verdaderos ciudadanos que respondan a la comunidad aportando valores humanos que construyan sociedades más justas e igualitarias.

Esta primera aproximación a los resultados describe cómo entienden los estudiantes su compromiso de responsabilidad ciudadana profesional, frente a la comunidad nacional, en la que serán garantes de la buena marcha, y del cumplimiento de la normatividad. Son ciudadanos que deben poseer una serie de valores, como todo

ciudadano que les permitan desenvolverse con honestidad y transparencia en todas las actividades de la vida cotidiana; en la siguiente parte profundizamos en estos resultados a luz del marco teórico del que partimos.

## 7.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Las concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana que manifiestan los estudiantes entrevistados, no están muy distantes de las ideas expuestas por los teóricos en los cuales nos basamos para fundamentar este trabajo. Da la impresión de que los fundamentos éticos tienen sus raíces profundas en la conciencia del ser humano, y que evolucionan con el desenvolvimiento de las culturas. La tendencia del hombre es hacia el bien, hacia lo correcto, el deseo está puesto en el bien obrar, en el disfrute de lo bueno, en la construcción de una vida plena. Tal vez sea cierto que existe una moral espontánea, una forma práctica de proceder, el obrar correcto.

Lo anterior se debe a que los estudiantes en su totalidad muestran una fuerte tendencia a desempeñar su profesión no solo cumpliendo la ley , sino yendo mucho más allá en cuanto a los beneficios que sus acciones tienen que proporcionar al Estado, la empresa y a sus conciudadanos en general. Manifiestan una clara diferenciación entre el compromiso que tiene un ciudadano del común, miembro de una comunidad ciudadana, y la obligación que adquiere el profesional que es designado para dar fe pública, afirman que deben no solo aplicar normas y principios , sino ser éticos en todas las acciones. *"Se debe ser ético en todas las profesiones, pero en nuestra profesión se necesita*

*serlo con especial claridad, porque somos designados para dar fe pública". (D1R6)*

Coinciden con los teóricos, en que los seres humanos debemos participar activamente en la construcción de la comunidad ciudadana, y aprender dentro de ella para obrar con honestidad en el desempeño de las profesiones para las cuales nos preparamos, pero con plena claridad de que la finalidad de todas nuestras acciones es el bien social. "*Servicio social, yo creo que es lo que las personas esperan de uno*". (E5R10).

En la tradición kantiana la responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente las máximas universalizarles de nuestra conducta. Mientras que para Hans Jonas, la responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma de un imperativo. Y posiblemente la responsabilidad no es solo una virtud social sino una virtud planetaria, puesto que todas las realidades existentes rodean al hombre y él es el único libre de decidir sobre las cosas.

Consideran que la designación del contador público como testador, es un privilegio al que se debe responder con dignidad y convicción de que su única finalidad es prestar un servicio social, una contribución a la buena marcha del país. **La responsabilidad** es el valor que debe guiarlos en el desarrollo de la profesión, comprenden que en sus manos está la toma de importantes decisiones para el país. "*Los principios básicos son la responsabilidad social y la honestidad*." (E7R15).

Desde luego la preocupación por la buena marcha de la sociedad y el reconocimiento de las obligaciones que tenemos todos en la construcción de las comunidades, es una afirmación más de que estos

jóvenes poseen un buen sentido de socialización y conciencia ciudadana de responsabilidad frente a sus semejantes. *"yo pienso que el contador debe dar fe pública con mucha responsabilidad" (E9R15)*

Los aportes de los estudiantes son valiosos para comprender el compromiso que tiene la profesión contable, y la importancia que la sociedad, la empresa y especialmente las instituciones educativas deben darle, en aras de formar en valores a todos los que aspiran a desarrollar actividades de garante en las diferentes negociaciones. Apoyar y defender su obrar justo y equitativo, reconociendo que es un bien para todos.

Existe coincidencia con las ideas de Adela Cortina, sobre el compromiso del ciudadano con su comunidad y la protección que esta debe darle a todos los miembros sin distinción de condiciones y de forma solidaria y justa. Para los entrevistados la responsabilidad del ciudadano está por encima de todos los valores y su preocupación es el bien de la sociedad.

En las respuestas manifiestan un gran deseo de servir, de ser útiles a la comunidad, a la cual pertenecen, participar en la construcción de bienestar para todos, comprometerse con su entorno y con la sociedad en general dando seguridad con sus aportes de ciudadanos y de fedatarios. Su profesión la ven como la oportunidad de poder participar en forma activa en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo del país. *"Nuestra responsabilidad está en conocer las normas tributarias, y saber cómo aplicarlas con exactitud y justicia, beneficiando a toda la comunidad, al país" (E17R5).*

Manifiestan tener conciencia de las obligaciones primordiales del buen ciudadano que se preocupa por la suerte de su país, y entienden la necesidad del aporte de todos para la consolidación de una comunidad vigorosa. Aceptan que para poder disfrutar derechos se debe cumplir con los deberes de conciencia, los consensuados y legislados. *“Yo explicaría que tributar es un deber que tenemos todos, con el cual contribuimos al desarrollo de nuestro país, y que cumpliendo con nuestros deberes, podemos exigir nuestros derechos.”* (E16R6) Esta afirmación especifica la necesidad de participar en la construcción de la economía del país y por consiguiente en el desarrollo de los programas que permiten el bienestar de la comunidad nacional.

Entonces participar es hacer el ejercicio legítimo como ciudadano, preocuparnos por lo público, elegir y ser elegidos, incorporarnos a la cotidianidad, interiorizando las vivencias de manera que nos integremos a la cultura, para que sea un ejercicio espontáneo y humanizador, inherente al compromiso que tenemos de construir nación a partir de causas comunes, de consensos que permitan convivir de forma constructiva en ambiente de paz y progreso para todos los ciudadanos.

Por eso todas las respuestas son positivas, desde el punto de vista de un ciudadano ejemplar, los estudiantes saben los compromisos que tienen por el solo hecho de pertenecer a una comunidad, y agrada comprobar que comunican la necesidad de ser buenos seres humanos, éticos, con valores y respeto a la ley, es decir, ciudadanos, para poder ser luego buenos profesionales. Ellos comunican la necesidad de formarse moralmente para cumplir con honestidad y veracidad la delegación, de dar fe pública.

Las concepciones sobre fe pública aparecen con claridad y expresan con propiedad, la literatura que circula en la cultura, que se ha formado a través de la práctica, lo que ha sido costumbre en la regulación de los negocios, y a partir de 1990, lo establecido por la ley 43 en sus artículos y párrafos, sobre las obligaciones que adquieren los ciudadanos delegados para dar fe pública. La teoría sobre la importancia, significación y exigencias de los perfiles de las personas que deben desempeñar esa designación, es escasa, y no se entiende el porqué de la carencia de teorización sobre tan delicada y determinante gestión.

No se ve con claridad una concepción de que es ser ciudadano en una sociedad como la nuestra, pero se puede descubrir una relación de la concepción de fe pública y responsabilidad ciudadana cuando expresan que para ser un correcto fedatario se debe ser primero buen ciudadano, buen ser humano, con principios morales y éticos, cumplidores de la ley, exigencias que de hecho necesita una persona para poder compartir con sus semejantes en una comunidad armónica, organizada.

Por eso manifiestan preocupación por el comportamiento del contador público como integrante de una comunidad, en la que son determinantes, porque toman decisiones que afectan la totalidad de las acciones y desarrollos que se emprenden con finalidades de favorecer al conjunto de los ciudadanos.

Insisten en la participación para la construcción de sociedad pero en ningún momento hacen referencia a la construcción de nación o de comunidad nacional, ni a la posibilidad de voto para elegir o ser

elegidos. Todo el tiempo se ocupan del cumplimiento de su función de fedatarios pero no ven que la ciudadanía se vive desde cualquier lugar que se ocupe en una comunidad.

La sociedad se construye con el esfuerzo de todos. Cultura, ética y participación ciudadana a través de la sumatoria de experiencias, conocimientos y acciones, son los que permiten realizar procesos que dan cabida al desenvolvimiento de las comunidades integradas, por la participación de cada ciudadano desde su posición y condición de vida pero con iguales obligaciones y derechos en una sociedad.

Lo verdaderamente claro para los estudiantes es que la responsabilidad ciudadana es un componente vital para mejorar las condiciones de vida de toda la población, valores cívicos, respeto a las normas y cumplimiento de las mismas con efectividad, respeto por los otros y por sus formas de vida y solidaridad en todas las acciones, respeto a las diferencias y buen uso de los bienes públicos.

Los estudiantes tienen conciencia de que su comportamiento afecta a los demás *"no somos únicos en este mundo, uno debe tener unos valores establecidos, una ética formada desde niño, por los padres, la escuela y la comunidad que nos rodea. Y eso será lo que ponemos en práctica, Ahora que somos adultos, profesionales"*. *"Además las leyes nos exigen un comportamiento dentro de la sociedad, y si no cumplimos, seremos sancionados"*.

Podemos concluir que todas las relaciones que hacen sobre los conceptos de fe pública y responsabilidad ciudadana son deducidas a partir de lo que afirman con respecto a la forma como deben cumplir su delegación de dar fe pública. La ética, los valores, la responsabilidad y el

cumplimiento de las normas legales. Los deseos de hacer las cosas bien en beneficio de toda la sociedad se manifiestan en cada respuesta obtenida.

Ahora, lo que construye comunidad, es una causa común, formar nación, lograr avanzar en la conformación de una comunidad nacional con espíritu de grandeza, con un proyecto que nos hermane a partir de intereses comunes, tener en cuenta en el obrar fines que cualquier ser humano pueda querer tener en cuenta en la comunidad, no conformarnos solo con deseos, sino decidarnos a actuar con responsabilidad por el logro de una comunidad justa y equitativa, que de cuenta de sus deberes y derechos.

Finalmente, la Fundación Universitaria Los Libertadores, sale bien librada con las opiniones de los estudiantes, respecto a la formación e instrucción que les imparte. Hablan del empeño que ponen los profesores de ética profesional y de legislación comercial, sobre la responsabilidad que adquieren aquellos contables, que sean delegados para dar fe pública, les inculcan sobre la responsabilidad que tienen frente a la sociedad en general y con cada una de las partes que participan en las negociaciones.

*“El contador como da fe pública, debe dar ejemplo a los demás ciudadanos, tener en cuenta los principios morales y los principios que le inculcaron en su familia, además los que ha inculcado la universidad, a contadores públicos.” (D1R2)* Surge la inquietud de saber si están seguros de sus principios en cualquier actuación como miembros de una comunidad, en la que no estén desempeñándose como contadores públicos. Si tienen el convencimiento de que los valores sociales,



morales, culturales se deben cumplir sin condicionamientos, por la sola necesidad de la sana convivencia.

Como no existe literatura universal de las responsabilidades del buen ciudadano, sino que todo depende de las convenciones que se hayan implantado en cada comunidad, de los consensos que se hayan hecho, tácitos o expresos, de la cultura en que se viva, de las costumbres establecidas históricamente y de la constitución de cada país, lo interesante sería conocer las exigencias esenciales, necesarias del ser humano para poder vivir dignamente en cualquier sociedad mundial, en la que se reconozcan deberes y derechos con igualdad real.

#### 7.2.1. Análisis de la Relación de Fe Pública y Responsabilidad Ciudadana.

Los estudiantes de séptimo semestre de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores, se refieren a la fe pública con relación a la responsabilidad ciudadana de esta forma.

Los estudiantes buscan la legalidad para con la sociedad, y es ahí donde al otorgar fe pública se deben asegurar del cumplimiento de las normas a favor de la sociedad. Así, se nota la responsabilidad que debe tener el contador cuando da fe pública en la que revisa, analiza y verifica los hechos económicos, mediando con honestidad, las relaciones económicas entre la comunidad y entre esta y el Estado: *"Que todo sea conforme a la ley: para generar empleo, para buscar un mejor beneficio de la sociedad, para progresar"* E8R9. Esta afirmación del estudiante permite evidenciar la preocupación por cumplir no solamente como contadores sino como ciudadanos.

La responsabilidad es el valor que nos permite manifestar si hemos llegado a la mayoría de edad, según Kant. El irresponsable es considerado menor de edad y por tanto necesita tutor que lo guíe, lo conduzca, hipotecan su voluntad. Y pierde su libertad para decidir.

Así ellos en sus respuestas muestran su formación en responsabilidad ciudadana invitándonos a ser conscientes y no evadir los impuestos, porque la conducta de cada individuo en el contenido y pago de los impuestos genera un efecto benéfico o desfavorable para la comunidad: *"Tenemos normas por las cuales no debemos evadir, los impuestos, todas las normas y principios que existen están dentro de la carrera, todos somos conscientes de estar al día con las imposiciones de la DIAN" E10R20.*

*Esta aseveración del estudiante pone de manifiesto que ellos se niegan a los actos deshonestos, se expresan responsablemente, por la formación hasta ahora adquirida, en la cual han recibido información, que los ha alimentado de valores y son conscientes de las nefastas consecuencias que recibirían, al dar fe pública, con su firma, en instrumentos que van en contra de sus principios éticos. "No firmo documentos de los cuales no tengo conciencia pues no voy contra los principios inculcados, no cometo actos inmorales". D1R9.*

Los estudiantes en las entrevistas, manifiestan la necesidad de permanecer actualizados en todas las normas, actitud responsable para con la comunidad, más aún el contador que tiene la facultad de dar fe pública, la cual debe reflejar esa característica en sus dictámenes y en los documentos financieros que ellos firman. *"La contaduría pública es una profesión llena de leyes que debemos conocer y actualizarnos permanentemente" D1R2.*

Señalan el nivel de responsabilidad y solidaridad que ellos tienen y de los beneficios que recibe la sociedad al cumplir con los impuestos, así los estudiantes de contaduría darán fe pública, la cual debe visualizar las consecuencias que le ocasionaría a la empresa, a la sociedad y a ellos mismos. *"Mi responsabilidad es cumplir con las normas tributarias como se estipula, para poder contribuir al desarrollo del país a través del aporte"*

Además de las anteriores relaciones, afirman cual debe ser su responsabilidad hoy, para evitar problemas posteriores, ya que al firmar y presentar las declaraciones tributarias ellos dan fe pública, como garantía para el Estado de la correcta liquidación de los impuestos, ya que el estado asume la legalidad de las declaraciones tributarias, cuando van firmadas por el revisor fiscal o contador de la empresa, asimilándolos a funcionarios públicos, los cuales deben dejar el hecho histórico documentado y ser conservado cronológicamente de acuerdo a la ley, por haber ocurrido en su presencia o haber participado en su ejecución o desarrollo, porque el control del documento es garantía y evidencia para el Estado y la comunidad en futuras investigaciones. *"Nuestra responsabilidad de aplicar la ley, esta en la presentación de los impuestos, que debe cumplirse al pie de la letra, sin ninguna objeción, para no tener inconvenientes a un futuro y seguir el orden que ella misma nos brinda" E21R5.*

Destacan en sus aseveraciones que al contribuir legalmente con el estado se instituye un compromiso para con él, ya que en el desarrollo todos somos responsables en cuanto al impuesto, señalan su responsabilidad ciudadana dentro de las empresas, así afirman que: *"Hacemos bien las cosas y cumplimos con nuestros tributos, si por lo menos hacemos que las empresas cumplan con sus tributos, entonces*

*nosotros vamos a entrar a colaborar con la economía para que el país tenga como un mejor crecimiento” E5R3.*

Recalcan que al contribuir legalmente, se establece una responsabilidad con la sociedad, en cuanto al ingreso tributario, que es el vínculo con el Estado, quien actuando como sujeto activo o aquel en cuyo favor se constituye el crédito; exige a un particular o ciudadanos gobernados, denominado comúnmente sujeto pasivo, el acato y pago de una prestación pecuniaria, así afirman que: *“Todo ciudadano tiene una responsabilidad frente al otro, por lo tanto darle cumplimiento a las normas tributarias es un deber social y económico” E27R5.*

Los anteriores resultados serán contrastados en el siguiente capítulo, frente a los antecedentes empíricos más significativos y los conceptos teóricos descritos anteriormente, para así mismo establecer las conclusiones y prospectivas del estudio.

## 8. DISCUSIÓN

En América Latina surge el concepto de ciudadanía; como consecuencia de las dictaduras, la pobreza, violencia, corrupción, impunidad, intolerancia y discriminación poniendo como centro a los individuos, sujeto de derecho, responsabilidad y calidad de integrante activo de una comunidad política y social, concebida como un estado democrático y social de derecho Magendzo, A. (2006). En este sentido, la concepción liberal, entiende la ciudadanía como el estatus legal que el estado le da a un individuo para proteger su autonomía en el ejercicio de sus derechos.

En contraposición aparece la postura comunitaria que critica el individualismo de la concepción liberal que pone en peligro los valores comunitarios, el espíritu cívico y la participación en el autogobierno. En consecuencia, se plantea la acción social-cívica con participación en el estado que exige una formación ciudadana y un cultivo de las virtudes cívicas para participar en el autogobierno. Magendzo, A. (2006).

Por su parte, en Colombia además de estos factores se suma el conflicto interno y la marginalidad, con una crisis de valores y de identidad, para lo cual se necesita un fortalecimiento institucional y la cohesión social como fundamento estratégico para alcanzar la equidad en un estado de derecho fundado en principio de libertad, pero ello sólo puede ser posible, estableciendo la indelegable responsabilidad del estado "que corresponde a toda la sociedad" en reconocer el deber de los ciudadanos de participar activamente en la defensa de la democracia y los derechos tales como la equidad, igualdad y justicia social, para lo cual se requiere de ciudadanos responsables.

En este sentido, la Ley General de Educación 115 de 1994 dispone la responsabilidad necesaria, que desde los centros educativos debe ser tenida en cuenta para formar integralmente, basados en la cultura de convivencia a toda la comunidad académica. Partiendo de dicho propósito, el Ministerio de Educación dispone trabajar competencias ciudadanas en todas las instituciones de educación formal o informal, ello como un compromiso directo con el desarrollo de toda la población colombiana, en lo político, social, cultural y económico.

El objetivo que persigue, es que a través de la educación se haga posible la paz, puesto que ésta se logra con calidad y excelencia; concepción fundamentada bajo la luz de la formación integral, por eso presenta en el plan de desarrollo de Educación nacional unos estándares de competencias ciudadanas que pretenden servir de guía a las instituciones, con el fin de cimentar principios que logren formar ciudadanos autónomos, comprometidos con la equidad, la conveniencia, la solidaridad, los valores, la democracia y la resolución pacífica de conflictos y que dispongan de ellos para el beneficio de toda la colectividad. (Cortina, 1997).

La ciudadanía refiere el sujeto que tiene derechos de ciudadano, es decir en ámbito de prácticas completas tales como la libertad de expresión, beneficios públicos, ayudar y convivir con otros, a vivir pacíficamente, entre otros. De tal manera, que la concepción clásica de ciudadanía comprende el conjunto de deberes y derechos. Es decir, esta connotación lleva a comprender al ciudadano como sujeto de derecho y deberes, razón por la cual pueden aparecer diversos tipos de ciudadanía, entre los que se destacan la política, determinados por la apreciación de democracia y la ciudadanía del pueblo. (Bonilla y otros, 2007).

La económico-social especificada por el concepto de desarrollo humano en principios de equidad e igualdad. La ecológica implementada sobre procesos de desarrollo sostenible y conservación de la naturaleza. A su vez, la cultural prevista por la pluralidad interculturalidad y la no discriminación y la convivencia bajo los factores de tolerancia y respeto. (Bonilla y otros, 2007).

En todas, bajo la luz de la responsabilidad ciudadana, que implica ciudadanos comprometidos en el desarrollo de una Nación más justa y equitativa. De allí, que la formación en valores sea de tanta importancia para que se logren estos propósitos, aun cuando la realidad de la sociedad, demuestre una brecha importante especialmente en el actuar del día a día de colombianos.

Sin embargo, esta premisa delegada casi en su totalidad a las Instituciones educativas, debe ser el eje central de la formación de todos los colombianos. Es decir, todo proceso formador debe contener una lucha por el fomento de los valores éticos y morales, sin importar el tipo de vertiente filosófica o pedagógica, simplemente que se lleve adelante y se continúe en todo proceso educador.

En este sentido, autores como Echavarría (2009), han sostenido que desde la época de Aristóteles, hasta el pensamiento moderno, siempre han existido planteamientos para educar con valores éticos y morales a la sociedad, como es el caso de Habermas, Piaget o Kohlberg, entre otros.

Autores que se han basado en diferentes teorías del desarrollo humano, evolutivas, etc., pero que incluyen la formación de los valores para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, los cuales corresponden a los principios de una verdadera democracia.

De allí, que se hace relevante esta formación en valores para los contadores públicos, quienes la Ley 43 de 1990 para el caso de Colombia, les confiere o delega la función de fedatarios públicos al igual que los notarios. Esto por la característica particular de su profesión, de dar fe que lo firmado es la verdad, con la consecuentes connotaciones de tipo económico y social que implican para el País.

De allí, que según menciona Cortina (1997), poseen una responsabilidad ciudadana, de alguna manera mayor, si se puede decir así, que el ciudadano común, por tener esta función dentro de la sociedad, la cual significa una inferencia en el desarrollo de lo social y económico del País.

Por tanto, sus decisiones deben estar fundadas en la necesidad de la sociedad de aportar por su desarrollo y propender por la justicia, la equidad social y la igualdad. Principios, que son derechos de todos los ciudadanos y que para el caso del contador público como fedatarios públicos deben estar presentes en cada uno de sus actos diarios.

Sin embargo, las cifras de profesionales contables sancionados de manera disciplinaria, pecuniaria y penal en Colombia en el ejercicio de la profesión, hace que el contador pierda credibilidad ante la sociedad, al afectar directamente estos principios constitucionales de equidad, igualdad y justicia social. (Álvarez, 2005).

De este modo, se evidencia un problema de valores éticos que comprometen el actuar del profesional contable, el cual se refleja de manera directa en los campos de poder de la sociedad, especialmente en lo económico, social y político. Por consiguiente, la responsabilidad ciudadana que se debe formar de manera conjunta entre los padres de familia y las instituciones educativas, se convierte en una variable que



infiere en esta problemática, toda vez, que le compete la formación de ciudadanos autónomos en sus decisiones, pero a su vez entendiendo la responsabilidad que implica las mismas ante la sociedad. Por ello, en el caso de los contadores la responsabilidad ciudadana que implica el ser fedatarios públicos.

Ante esta situación, en el presente estudio se planteó la necesidad de conocer las concepciones que los estudiantes de contaduría pública perciben con relación a la fe pública y la responsabilidad ciudadana, para así mismo contrastarlas con los antecedentes investigativos, los conceptos teóricos y las normas legales vigentes más significativos sobre el tema, para así mismo avizorar las posibles fallas que vienen originando la falta de credibilidad de la sociedad frente a los contadores públicos.

Igualmente, teniendo en cuenta lo concluido por Toharia (1997), en relación al hecho de realizar encuestas de opinión tanto a profesionales, como a estudiantes sobre la fe pública y la responsabilidad, para identificar el aporte de las Instituciones de Educación Superior en la formación de profesionales contables íntegros.

Por tanto, se tomó una muestra de estudiantes (21) de Contaduría Pública de la Universidad Los Libertadores de séptimo semestre, a los cuales se les aplicó una entrevista semiestructurada, que permitió identificar en estas dos categorías (fe pública y responsabilidad) los imaginarios que este grupo de estudiantes ha colectivizado a través de su formación en cuanto a conceptos y prácticas que se desprenden en el ejercicio del profesional contable, especialmente en lo relacionado con la ética, valores y uso de la normatividad.

Respecto a las concepciones de fe pública y responsabilidad ciudadana se halló que los estudiantes son concientes de sus deberes y obligaciones ante el Estado y la sociedad en el ejercicio de su rol como profesionales. Además, definen la fe pública como la "facultad que el estado les otorga para que sirvan de garantes en las diferentes transacciones comerciales que los ciudadanos realizan ante él mismo estado o con otros ciudadanos".

Por tanto, es para ellos "testimoniar fielmente que lo firmado es verídico, es decir, conforme a lo establecido y aceptado por la sociedad mediante la normatividad", lo cual hace evidente que esta concepción se ajusta al concepto promulgado en la Ley 43 de 1990 y lo señalado por Salas (1971), Rebollo, (2006) y Mazo (2008), por cuanto todos ellos aseguran que la firma del fedatario es garantía de veracidad en los diferentes actos comerciales.

Esto confirma que existe una gran claridad de los estudiantes y las implicaciones de sus actos, especialmente cuando afirman que "no firman ningún documento del cual no posean absoluta seguridad que la información es verídica y digno de credibilidad, y no firmarían si hubiera alguna irregularidad" (D1R9). No obstante, en el campo práctico según afirma Álvarez (2005) la sociedad ejerce una presión sobre los contadores que dificulta su accionar con total integridad y que de alguna manera puede ser un factor que conlleve al cambio en la concepción anterior y su actuación como profesional.

Es así, que la formación en valores éticos debe predominar para solventar estas situaciones y que según Kohlberg estos dilemas se dirimen a favor de la sociedad en la medida en que la perspectiva del profesional corresponda a la de "un individuo racional que reconoce la

naturaleza de la moralidad”, estadio al cual se llega con un proceso cognitivo-evolutivo en el que la familia y la escuela son los principales formadores.

En este sentido, implica para la Universidad la necesidad de formar en valores a los profesionales contables, de manera integral con los conocimientos y prácticas requeridas para el desempeño óptimo en su ejercicio profesional, atendiendo el llamado que realiza Echavarría (2009), en el hecho que “ningún proceso pedagógico puede estar ausente de una posición moral desde la cual significar las responsabilidades con la construcción de la democracia, la equidad, la justicia, la dignidad y el reconocimiento por la diversidad”. (Pág., 90).

Además, que la formación del juicio moral y político son elementos esenciales de los ciudadanos responsables, capaces de tomar decisiones comprometidas con el desarrollo de la Nación, las cuales se encuentren enmarcadas en los principios de equidad, igualdad y justicia social.

Por su parte, al relacionar la fe pública con la ética, se denota que los estudiantes tienen una concepción precisa sobre la necesidad de actuar con ética en cada uno de los actos, que los contadores cómo fedatarios realizan, *“pues cuando se tiene ética hay un compromiso de ser responsable...damos fe pública de los hechos de una empresa”* (E8R17).

Además, señalan que *“la ética profesional es uno de factores primordiales que todo contador debe tener presente...”*, lo que denota la importancia que representa para el contador la ética, demostrando que resaltan la relación de estas dos categorías en la formación de los profesionales. Sin embargo, Álvarez (2005), menciona la falta de credibilidad que experimentan los contadores actualmente ante la falta

de ética profesional, contrastando con los resultados de obtenidos en el estudio.

Situación, similar se presenta cuando se relaciona la fe pública y los valores, *"quien da fe pública, es porque tiene establecidos o arraigados dentro de su forma de vida, una serie de valores"*, aun cuando atribuye estas virtudes a la formación anterior en la familia y la escuela *"tenemos valores si la familia y la escuela se preocuparon por formar nuestro espíritu y corazón"*, coincidiendo con lo asegurado por Piaget y Kohlberg en el sentido que es proceso evolutivo del desarrollo humano.

Razón por la cual, conforme a lo planteado por Echavarría (2009) y De Deval (2008), es necesario que todo proceso pedagógico, sea formador en valores, para tener ciudadanos con altos valores éticos y morales, sin importar la profesión, para consolidar una sociedad más justa e incluyente.

Por otra parte, se relacionó la fe pública con el uso de las normatividad encontrado tres grandes tendencias: la primera las referidas al desarrollo del País, *"que todo sea conforme a la ley...para buscar empleo,... para progresar..."*, (E8R15), en la que se observa la claridad que tienen sobre la responsabilidad de los contadores públicos en el desarrollo económico y social como fedatarios públicos, según la Ley 43 de 1990, ya que de su veracidad se desprende el pago de los tributos, base de la política fiscal, el presupuesto y la inversión de la Nación, entre otros.

La segunda tendencia se refiere a dar a conocer y cumplir la ley *"el contador... no debe saltarse las normas..."* *"...hacer cumplir con...los estatutos, reglamentos y todas las leyes que nos rigen a nosotros..."*

(E5R1), lo que indica el papel de contador no sólo como ciudadano cumplidor de las normas, sino además como formador ante la sociedad, propendiendo por la generación de una cultura ciudadana en que se debe dar cumplimiento a las normas y el pago a todos los compromisos, confirmando lo manifestado por Muñoz, Bromberg y Moncada (2003), que manifiestan en se debe generar una autorregulación social. En otras palabras, el contador debe tener la capacidad para cumplir las normas y reglas por voluntad y decisión propia, para ayudar a otros a cumplirlas.

Igualmente, según Gómez (2002) los contadores deben estar guiados siempre por los valores éticos y morales, que conllevan a que actúe entienda que todos sus actos afectan en parte a los otros, especialmente cuando no se realizan con responsabilidad, así mismo cómo ocurre con los demás.

La tercera tendencia, se le denominó conciencia de legalidad, *"...básicamente los más importante es la verdad", "la independencia es actuar bajo mis principios y formación teniendo como base las normas"*, en la que los estudiantes perciben al contador como un profesional que actúa en forma independiente bajo los principios y normas legales, por tanto, debe tener esta conciencia en todos y cada uno de sus actos. Concepción que está de acuerdo con lo señalado por Bonilla y Murillo (2006), que destaca el hecho que ser ciudadano implica el pleno ejercicio de derechos y deberes dentro de una sociedad, así como cumplir con unos deberes que están contemplados en las normas.

En consecuencia, luego de confrontar los resultados y contrastarlos con las investigaciones más significativas respecto al estudio, se puede concluir que las concepciones que los estudiantes poseen acerca de la fe pública y la responsabilidad corresponden a los

postulados teóricos y normativos de Colombia. Conformando que la Universidad en lo que respecta a los programas, responde a la premisa de transmitir los conocimientos acerca de la responsabilidad ciudadana que impuesta al contador público en el ejercicio de su profesión.

Sin embargo, la falta de credibilidad y contadores sancionados, demuestra una problemática que según las mismas concepciones se encuentra fincada en la falta de valores éticos y morales, que la misma sociedad en general adolece, por la anteposición de los intereses particulares y privados por encima del bienestar colectivo, en contravía de los principios de la responsabilidad ciudadana.

De este modo, el llamado es a formar ciudadanos responsables desde las familias, los centros educativos básicos y superiores, resaltando las profesiones en que se exige una responsabilidad social por su potestad como fedatarios públicos, tal es el caso de la contaduría pública, en que sus profesionales en su desempeño profesional con su firma avalan documentos que tienen inferencia en el desarrollo económico y social de grupos específicos de la población.

## 8. CONCLUSIONES

Los entrevistados manifiestan una predisposición a ejercer su profesión no solo ceñidos a la ley, sino más lejos en cuanto a los beneficios que sus funciones tienen que proveer al estado en general, demostrando su responsabilidad ciudadana, que atañe al ejercicio de su profesión como fedatarios públicos. Por tanto, se evidencia una formación por parte de la Institución en responsabilidad ciudadana, puesto que, su concepción manifiesta que trasciende al simple deber y las leyes, siendo participes en la construcción de la sociedad.

Además, declaran una diferencia entre la responsabilidad que tiene un ciudadano del común, y la que adquiere el profesional que es designado para dar fe pública, afirman que se obligan no sólo a las normas y principios, sino ser éticos, lo que indica como entienden que sus decisiones son importantes para la sociedad y puntualmente para el desarrollo económico y social de la Nación.

Reflexionan que ser contador público testador, es una dignidad y privilegio que se debe reconocer con honorabilidad y convicción que su propósito es una prestación social, para la buena evolución del país, indicando como han sido formados como ciudadanos responsables, en que sus actos como fedatarios traen unas consecuencias para la sociedad.

Revelan una pretensión de servir a la comunidad, integrarse en la construcción de la prosperidad social y comprometerse con seguridad

como fedatarios, respondiendo al perfil del estudiante que ha trazado la Institución Superior.

Se ven con la oportunidad de poder participar en la toma de decisiones del desarrollo del país. Igualmente, admiten que para poder percibir derechos se deben practicar los deberes, consensuados y legislados.

No expresan una concepción de que es ser ciudadano, pero se puede descubrir una relación de la concepción de fe pública y responsabilidad ciudadana cuando se expresan que para ser un correcto fedatario se debe ser primero buen ciudadano.

Exhortan en la intervención para la edificación de sociedad, pero no hacen referencia a la construcción de comunidad nacional, ni a la posibilidad de ejercer la democracia, aun cuando con sus decisiones honestas están aportando a la democracia del país, al contribuir en una Patria más justa y equitativa.

Se ocupan de la integridad como fedatarios pero no ven que la ciudadanía se vive desde cualquier parte. Así mismo, los entrevistados escudriñan la legalidad para con la sociedad, y es ahí donde al otorgar fe pública se debe confirmar el acatamiento de las normas.

Revelan su formación en responsabilidad ciudadana incitándonos a ser consientes y no evadir los impuestos, porque con ellos se sostiene el estado. También, manifiestan en las entrevistas su negativa a los actos deshonestos y son consientes de las funestas consecuencias, al dar fe pública, con su firma, en documentos irregulares; por la formación



reciente hasta ahora adquirida en la Institución y su propia experiencia de la realidad.

Expresan la necesidad de estar actualizados en las normas, actitud responsable, más aún el contador que da fe pública, la cual debe manifestar esa característica. Aseveran su responsabilidad, para prevenir dificultades posteriores, ya que al firmar y presentar las declaraciones tributarias ellos dan fe pública, como seguridad para el Estado de la correcta liquidación de los gravámenes.

En síntesis, es prioritario construir una cultura de paz, exaltando la vida, el derecho a la integridad, igualdad, equidad; la relación de la interculturalidad para potenciar las diferentes expresiones de lo humano, en donde la responsabilidad ciudadana de los contadores públicos es esencial en aras de dar cumplimiento a estos preceptos.

Además, que esto implica un cambio en los imaginarios y concepciones, que hasta el momento poseen los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad de los Libertadores, en torno a proyectos de vida dignos, justos y solidarios, que sean integrales para fortalecer la sociedad civil y promover la responsabilidad ciudadana donde puedan construir una cultura de ética y valores que facilite el desarrollo económico y social, bajo los preceptos democráticos.

Es preciso desarrollar una responsabilidad ciudadana en el ámbito nacional para rescatar la confianza entre los profesionales contables y la sociedad. Se tiene que anteceder a las estrategias y mecanismos políticos que dinamicen las sociedades y al mismo tiempo ser la principal resultante de ellos. Se trata de un cambio cultural con énfasis en los

valores a rescatar en especial la confianza y el respeto para el manejo del patrimonio público, que es la base para el desarrollo de la Nación.

También está la responsabilidad individual y social, cuyo fundamento es la aceptación de sí mismo, la auto confianza y en los otros la solidaridad con el otro como persona y la pluralidad social que representan singularidad de intereses.

En este sentido, se deben formar ciudadanos responsables desde sus hogares, las familias, los colegios y en especial para el caso de los contadores públicos en las Instituciones educativas en donde se deben destacar los siguientes ámbitos:

Los ámbitos de lo cognoscitivo y de las relaciones. La construcción y reconstrucción de actitudes y modos de actuar de los educandos, que no se consigue por la simple transmisión de valores, sino además por la vivencia de las relaciones democráticas y del respeto por los demás.

El ámbito de relaciones pedagógicas que se encuentra principalmente en el aula, lugar de concreción que contribuye a la formación de los valores éticos y morales, de tal manera que se brinde condiciones mínimas, entre las que está el estímulo a la expresión y discusión de sentimientos y emociones. La promoción de la interacción, la colaboración y el trabajo en equipo, el fomento del aprendizaje con base en el análisis de problemas, la exaltación permanente en la teoría y en la práctica al cumplimiento de las normas legales y de los valores.

El ámbito de las relaciones en los procesos democráticos de gestión, cuya concreción se da en los gobiernos escolares y en los procesos de participación en la institución escolar, en los cuales el estudiante participa y experimenta la toma de decisiones a favor de la construcción de una sociedad más justa.

En el ámbito de las relaciones entre la Universidad y la comunidad donde se construyen oportunidades para formar en la práctica interactiva, contadores participativos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos de los demás, las normas y tomar decisiones concientes de sus implicaciones en el patrimonio público.

Todo lo anterior permite ampliar la visión de la responsabilidad ciudadana y de formación ciudadana; en donde el contador como fedatario público tiene unas connotaciones mayores, sobre el desarrollo de la sociedad.

La participación ciudadana supone entonces el conocimiento de interés de la virtud cívica y el autogobierno. La responsabilidad ciudadana implica la toma de decisiones que velen por el desarrollo de la sociedad.

Un ciudadano competente debe ser capaz de usar los mecanismos democráticos para participar en las decisiones que lo afectan para que sus propósitos o intereses sean escuchados y respetados. Siempre buscando la defensa de los intereses colectivos. De allí, que el contador competente de velar por los recursos de los ciudadanos en general, siendo fedatario de la verdad.

En conclusión, si las decisiones de los contadores públicos están verdaderamente guiadas por valores, seguramente se traducirá en armonía con ellos mismos, sus familias, su hogar, el municipio y la Nación. La honestidad individual, el respeto mutuo, la justicia y la solidaridad son los valores entre otros que se deben formar en cualquier proceso pedagógico, para contribuir con la paz, justicia e igualdad para seguridad de todos.

## 9. PROSPECTIVA

La Fundación Universitaria Los Libertadores debe propender por la formación humanística y por el debate ético, en todas las dependencias de la Institución, pues solo de esta forma podrá ofrecer un ambiente propicio para la formación de ciudadanos comprometidos con la sociedad humana en general, sensibles a todo acto de injusticia, e imparciales en sus juicios y actuaciones, porque comprenden el compromiso que han adquirido con la sociedad, por el simple hecho de ser un ciudadano de la aldea global.

El Departamento de Humanidades tiene que preocuparse porque los estudiantes entiendan el mundo desde el punto de vista del otro, exponer los contenidos históricos y filosóficos en contexto y motivar al análisis de los valores de las diferentes culturas y de todos los grupos étnicos que han participado de alguna forma en el desarrollo de la humanidad en el planeta tierra.

Las instituciones educativas han aparecido en las diferentes civilizaciones, con la preponderante finalidad de socializar y transmitir a las nuevas generaciones los elementos indispensables para participar en el desarrollo de las estructuras que favorezcan la permanencia de la sociedad humana y la utilización racional de los bienes de la naturaleza en su beneficio.

Por eso la preocupación de las instituciones de Educación Superior, ha de ser la de conocer qué intereses mueven a los jóvenes a tomar tal o cual profesión para poderlos orientar hacia los servicios humanos y ciudadanos que pueden prestar a sus semejantes cumpliendo de forma

eficaz con los principios éticos que guían cada actividad humana, creando los espacios necesarios para que ellos tengan la oportunidad de tomar sus propias decisiones o de arriesgarse, siendo conscientes que sus actos traen consecuencias para otros miembros de la sociedad y por tanto deben ser positivas, para que igualmente coadyuven en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Lo que muestra este tipo de investigaciones, a un cuando en el caso particular de este estudio ha sido contrario según las concepciones establecidas y analizadas anteriormente, es que el afán de los que estudian una carrera, o desempeñan un oficio, es obtener dinero. La obligación de cumplir con principios éticos y morales en el desarrollo profesional, no se hace evidente en el ciudadano, porque la sociedad no lo exige con convencimiento de causa y las instituciones formadoras no se interesan por conocer las concepciones e imaginarios que sus alumnos tienen frente a los deberes que adquieren cuando reciben un título de idoneidad para servir a la comunidad.

Luego se manifiesta que al joven no se le está formando el sentido humanista y ético, es decir, que sea consciente de que él tiene sentido de vida en una sociedad de personas a la cual se debe por razones de solidaridad, y en esa comunidad encuentra lo que necesita para su desarrollo y existencia.

Por consiguiente, las instituciones llamadas educativas, dedican su tiempo a impartir conocimientos y a manejar técnicas, pero lo fundamental, que es conocer al joven para orientarlo y ayudarlo a desarrollar su dimensión humana, no es considerado fundamental. Nunca se le hace hincapié al estudiante de su deber de honestidad y responsabilidad con la sociedad humana, porque a su vez no se les

forma para tomar sus propias decisiones, es decir con la capacidad para decidir y correlativamente asumir las consecuencias de sus actos.

En prospectiva, las universidades, los investigadores en el área social, y el Estado, deben promover y financiar investigaciones de este carácter, es decir, que estén orientadas a conocer cómo concibe el ciudadano las expresiones de su educación, qué expectativas tiene de lo que hace y cómo cimienta sus concepciones y así tener luces para el desarrollo de la responsabilidad ciudadana.

## 10. BIBLIOGRAFIA

- Agamez, D., Pineda, L., Ortíz, L. (2006). El juicio moral en los jóvenes en correlación con el delito. Bogotá, Universidad Cooperativa de Colombia.
- Álvarez, M. (2005). El contador público y su responsabilidad social. Medellín, Universidad de Antioquia.
- Apel, K. O. (1998) *Teoría de la verdad y Ética del discurso*. Ediciones Paidós. Barcelona.
- Arendt, H. (1995) *Responsabilidad y juicio*. Paidós. Barcelona.
- Aristóteles, (1996) *Ética Nicomaquea*. Editorial Porrúa. México. (Gómez Robledo Antonio Compilador).
- Arruñada, B. (1997). Fe pública y vida económica. México: seminario estudios económicos.
- Blank, G. (1987). Construcción social de la realidad. Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Briones, G. (1990) *Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales*. Editorial Trillas. México.
- Brubaker, R. (1992) *Ciudadanía y Nacionalismo en Francia y Alemania* Harvard University. London.
- Constitución Política Nacional (2009). Bogotá, Ediciones Jurídicas el Profesional.
- Cortina, A. (1995) *Razón comunicativa y responsabilidad Solidaria. Ética y política*. Ediciones Sígueme. Salamanca
- Cortina, A. (1997) *Ciudadanos del mundo, hacia una historia de la ciudadanía*. Alianza Editorial. Madrid.
- Deval, J. (2006). Hacia una escuela ciudadana. Madrid: Morata.

- Diccionario de Filosofía, (1998) Academia de ciencias de la URRS Editorial Norte.
- Echavarría. C. (2009). La educación moral desde algunas orientaciones filosóficas. Bogotá, revista de investigación U. de La Salle Vol 9.
- Giroux, H. (2000). *Cruzando límites. Trabajadores culturales y políticas educativas*. Barcelona: Editorial Paidós
- Goode William J. y Paul k. Hatt (1990) *Métodos de Investigación Social*, Editorial Trillas. México.
- Gómez, F. (2002). Ciencias sociales. Bogotá, Ediciones el Magisterio.
- Instituto de Estudios Económicos. (1997) Informe del seminario Fe pública y vida económica. Madrid. Arruñada, Benito. Paz-Ares, Candido. Toharia, José Juan. Artegraf, S.A. Madrid.
- Instituto para pensar. (2006). *Cultura política, Organización y cultura ciudadana*. Bogotá: editorial el Magisterio.
- Jonas, H. (1995) *El principio de la responsabilidad*. Editorial Herder. Barcelona.
- Kohlberg, L. (1997). *La educación moral según Kohlberg*. Barcelona, Gedisa Editorial.
- Kohlberg, L. (1992) *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Ley 43 de 1990. Por la cual se dictan las normas que regulan el ejercicio de la contaduría Pública.*
- Ley 115 de 1994. Por la cual se promulga la Ley General de la Educación.*
- Magendzo, A. (2004) *Formación Ciudadana*. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá D. C
- Magendzo, A. (2006) *Educación en derechos humanos un desafío para docentes de hoy. pág. 76*. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá D. C.



- Marshall, T. H. & Bottomore, T, (1998) *Ciudadanía y clase social*. Editorial Lozada S. A. Buenos Aires.
- Mazo, H. (2008) El verdadero valor de la Fe Pública (3 de enero de 2008) disponible en [HTTP://actualicese.com](http://actualicese.com)
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Guía N° 6 de estándares básicos de competencias ciudadanas*. Bogotá, Imprenta Nacional.
- Murcia. F. (1995). *Educación en valores y Derechos Humanos*. Bogotá, Editorial el Magisterio.
- Muñoz, J. Bromberg, P. Moncada, R. (2003). *Reflexiones sobre cultura ciudadana en Bogotá*. Bogotá, Transversales Magisterio.
- Ortega Torres, J. (1991) *Constitución de Colombia*. Editorial Temis. Bogotá.
- Ospina, H. (2002). *Educación, el desafío de hoy: construyendo posibilidades y alternativas*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Padua, J. et al., (1979) *Técnicas de Investigación Aplicadas a las Ciencias Sociales*. Fondo de Cultura Económica. México
- Paz-Ares, C. (1997). *Fe pública y vida económica*. México, seminario estudios económicos.
- Rebollo, L. (1997). *La responsabilidad patrimonial de la administración pública en el ámbito urbanístico*. Santander, Universidad de Cantabria.
- Rocamora, Guillemat (2004). *El Análisis cualitativo*. [20 De Agosto De 2005] Disponible en: [Http://Usuarios.Lycos.Es/Guillemat/270.Htm](http://Usuarios.Lycos.Es/Guillemat/270.Htm)
- Salinas, L. (2003). *Psicología social de las construcciones*. México, Universidad de Guadalajara.
- Salas Marrero, O. (1971) *Derecho Natural de Centroamérica y Panamá*. Editorial Costa Rica.

- Sandoval, C. (1997). Investigación cualitativa. Bogotá: ICFES.
- Serna Dimas, A. (2005) *Ciudadanía y Pos colonialismo*. Revista Esfera. N.1 Páginas 11 - 15 Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá.
- Siguán, M. (Coord). (1987) *Actualidades de Lev S. Vigotski*. Anthropos. Barcelona.
- Silvestre, A. y Blanck, G. (1993) *La Organización Semiótica de la conciencia*. Antropos Editorial del Hombre, Barcelona.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas,
- Toharia, J. (1997). Fe pública y vida económica. Madrid, Seminario Estudios económicos.
- Vásquez Delgado, M. A. (2003) *De las formas de acción política: Ciudadanía y violencia. Un esbozo explicativo*. Universidad Nacional Bogotá.
- Vygotski, L. S. (1995) *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Editorial Grijalbo. Mondadori. Barcelona.
- Wolcott H.F. (2003) *Mejorar la escritura de la investigación cualitativa*, Editorial Universidad de Antioquia. Medellín.